

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CUARENTA Y SEIS**

**SESION VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS** fecha: QUITO, MAYO 28 DE 1992

**SUMARIO:****CAPITULO:**

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MIGRACION.
- IV SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA.
- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL CANTON SAN JUAN BOSCO, EN LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.
- VI SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA A LA SEÑORITA TERESA RODRIGUEZ VIVAS, EQUIVALENTE A TRES SALARIOS MINIMOS VITALES.
- VII VOTACION DE LA RECONSIDERACION PLANTEADA POR EL HONORABLE DIEGO DELGADO JARA; Y CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ESTABILIDAD DE LA SERVIDORES PUBLICOS.
- VIII CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO DE MENORES.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CUARENTA Y SEIS**

**Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS** Fecha: QUITO, MAYO 28 DE 1992

**SUMARIO:****CAPITULO:**

.. / ...

- IX CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFOR-  
MATORIA A LA LEY DE LA COMISION ECUATORIANA DE ENERGIA  
ATOMICA.
- X PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY CONSTITUTIVA DEL INSTI-  
TUTO NACIONAL AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS.
- XI LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODEGO PENAL.
- XII LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA PROVINCIA  
DE MILAGRO.
- XIII CLAUSURA DE LA SESION.

LRG/...



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y SEIS**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** QUITO, MAYO 28 DE 1992

**INDICE**

**CAPITULO:**

**PAGINA:**

I	Instalación de la Sesión.	2
	Intervenciones:	
	H. Calderón de Castro Cecilia	2, 3, 6, 7
	H. Salinas Palacios Segundo	4, 5
	H. Bustamante Guevara Jorge	9, 10-12
	H. Ayala Mora Enrique	12-14
II	Lectura del Orden del Día.	14
	Intervenciones:	
	H. Villacreses Comont Luis	15, 16
III	"Segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Migración".	17
	Intervenciones:	
	H. Granda Arciniiega Daniel	18, 24, 27
	H. Delgado Jara Diego	21-23, 24, 26, 30, 31, 32, 33, 36
	H. Mejía Montesdeoca Luis	31, 37
	H. Bonilla Abarca Washington	34
IV	"Segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Contratación Pública".	38
V	"Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón San Juan Bosco en la	



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y SEIS**

**Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS** Fecha: QUITO, MAYO 28 DE 1992

**INDICE**

**CAPITULO:**

**PAGINA:**

.../...

Provincia de Morona Santiago".

40

Intervenciones:

H. Abad Prado Cid Augusto

45, 46

VI "Segundo debate del Proyecto de Decreto -- que concede pensión vitalicia a la señorita Teresa Rodríguez Vivas, equivalente a tres salarios mínimos vitales".

46

VII "Votación de la reconsideración planteada por el Honorable Diego Delgado Jara, y continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos".

47

Intervenciones:

H. Delgado Jara Diego

48, 49, 51, 54, 55, 56  
57, 58, 59, 61

H. Mejía Montesdeoca Luis

51-53, 55, 56, 59, 62  
63

H. Ayala Mora Enrique

60, 61, 63

H. Ortíz González Carlos

62

H. Bustamante Guevara Jorge

66



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y SEIS**

**Sección:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** QUITO, MAYO 28 DE 1992  
COMISIONES LEGISLATIVAS

**INDICE**

<b>CAPITULO:</b>	<b>PAGINA:</b>
.../...	
VIII "Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores".	66
Intervenciones:	
H. Reyes Cuadras William	67
H. Calderón de Castro Cecilia	67
H. Delgado Jara Diego	71
IX "Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica".	77
Intervenciones:	
H. Vinuesa Molina Cumandá	77
H. Salinas Palacios Segundo	77
H. Mejía Montesdeoca Luis	78
X "Primer debate del Proyecto de Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias".	81
Intervenciones:	
H. Ayala Mora Enrique	85,86,92,94
H. Calderón de Castro Cecilia	85,86
H. Mejía Montesdeoca Luis	87,88,90,91,92,96,97



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y SEIS**

**Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS** Fecha: QUITO, MAYO 28 DE 1992

**INDICE**

CAPITULO:	PAGINA:
.../...	
H. Delgado Jara Diego	88-90, 93, 94, 97 98, 99, 100
XI "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal".	102
XII "Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Provincia de Milagro".	104
Intervenciones:	
H. Calderón de Castro Cecilia	108
H. Mejía Montesdeoca Luis	105
XIII Clausura de la Sesión.	107

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Doctor SEGUNDO SERRANO SERRANO, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, Encargado de la presidencia del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas cinco minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor Doctor Eduardo Brito Mieles, Secretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurran los siguientes HH. señores Diputados miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

PONCE PALACIOS LUIS  
SALINAS PALACIOS SEGUNDO  
MEJIA MONTESDEOCA LUIS

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

REYES CUADRAS WILLIAM  
ORTIZ GONZALEZ CARLOS  
DELGADO JARA DIEGO  
GRANDA ARCINIEGA DANIEL  
DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

ROBLES CASTILLO JULIO  
BUSTAMANTE GUEVARA JORGE  
BONILLA ABARCA WASHINGTON  
ABAD PRADO CID AUGUSTO  
AYALA MORA ENRIQUE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SERRANO SERRANO ALFREDO  
CALDERON DE CASTRO CECILIA



.../...

VILLACRESES COLMONT LUIS

VINUEZA MOLINA CUMANDA

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Sí, señor Presidente. Honorables señores Legisladores: Comisión de lo Civil y Penal: Luis Ponce Palacios, ausente; Carlos Chaves, ausente; Marco Proaño Maya, ausente; Segundo Salinas, presente; Camilo Ponce Gangotena, ausente; Luis Mejía Montesdeoca, presente.- Comisión de lo Laboral y Social: Daniel Granda Arciniega, presente; Eduardo Vayas Salazar, ausente; Luis Fernando Torres, ausente; William Reyes Cuadras, presente; Carlos Ortiz González, ausente; Diego Delgado Jara, presente; Roberto De la Torre, presente.- Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Jorge Bustamante Guevara, presente; Cid Abad Prado, presente; Julio Robles Castillo, presente; Simón Bustamante Vera, ausente; Marlene Nieto de Espinoza, ausente; Washington Bonilla Abarca, presente; Enrique Ayala Mora, presente.- Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Antonio Andrade Fajardo, ausente; Cumandá Vinueza Molina, ausente; Alfredo Serrano, presente; Bolívar Lajera Icaza, ausente; Gustavo Espinoza Chimbo, ausente; Cecilia Calderón de Castro, presente; Luis Villacreses Colmont, presente.- El señor Presidente y los catorce legisladores hacen quórum, señor Presidente; en total, quince legisladores en el Recinto.-----

I

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Se declara instalada la sesión, señores legisladores. Tiene la palabra la Diputada Cecilia Calderón de Castro.-----

**LA H. CALDERON DE CASTRO.**- Señor Presidente, he pedido la palabra a usted, para dirigirme por su intermedio a los señores diputados, a pedir su solidaridad frente al atropello que sufre



.../...

ra nuestra colega la Diputada Yolanda Andrade, cuando el señor Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, sin respetar el Artículo 62 de la Constitución Política del Ecuador, que establece que los parlamentarios gozarán de inmunidad; sin respetar el fuero especial de que ella goza como miembro del Congreso Nacional del Ecuador, levantó auto cabeza de proceso en su contra, tomó medidas precautelarias y estos incidentes de este Juez, han causado un grave daño moral a una colega nuestra. Señor Presidente, debemos tener un gesto solidario con una Diputada que se ha distinguido por su trabajo honesto, por su espíritu de colaboración en este trabajo que es comunitario realmente aquí en el Congreso Nacional. Además, que nosotros como diputados tenemos que hacer prevalecer los derechos que la Constitución Política de la República y las leyes del Ecuador dan a los diputados. Por tanto, solicito a los señores diputados por su intermedio, que se adhieran al presente Acuerdo que presento en estos momentos conjuntamente con el Diputado Segundo Salinas y el Diputado Cid Augusto Abad.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Señor Secretario, dígnese dar lectura del Acuerdo para proceder a tomar votación. Sobre el mismo tema señor Diputado? Sí, damos lectura al Acuerdo y le damos la palabra al señor Diputado Salinas.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** El texto que se recibe en Secretaría, señor Presidente, reza así: "Que la Diputada por la Provincia de Napo, señorita Yolanda Andrade, ha sido víctima del atropello por parte del Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, quien no ha respetado el Artículo 62 de la Constitución, ni el fuero especial que las leyes establecen en favor de los Diputados de la República, Que el bochornoso incidente ha causado grave daño moral a una honorable y distinguida Diputada, quien se ha distinguido por su trabajo y participación colegiada, Que es deber y obligación del Congreso Nacional respetar y hacer respetar las facultades que tiene dentro del orden constitucional y por ende respetar la calidad de sus miembros, ya que ellos tienen el origen de su mandato en la soberanía popular.-"

.../...

En uso de sus atribuciones, Acuerda: 1' Expresar su incondicional y solidario respaldo a la Diputada por la Provincia de Napo, señorita Yolanda Andrade; 2' Declarar que el Congreso Nacional hará respetar dentro del ordenamiento legal todas y cada una de las facultades que le son inherentes, 3' Solicitar al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, la destitución del Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, porque pese a conocer la condición de Diputada de la República de la señorita Yolanda Andrade, levantó auto cabeza de proceso en su contra, dispuso su prisión preventiva, prohibición de enajenar sus bienes, bloqueo de sus cuentas y prohibición de salir del país.- Dado en Quito, etcétera". Este es el texto, señor Presidente.---

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Sobre el texto del Acuerdo ha solicitado la palabra el señor Diputado Segundo Salinas Palacios.-----

**EL H. SALINAS PALACIOS.**- Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores, muy brevemente para en primer lugar a nombre del bloque legislativo de la Izquierda Democrática del que forma parte la compañera Yolanda Andrade, expresar nuestro público reconocimiento, agradecimiento y felicitación por la cabalerosa actitud asumida por la Diputada del F.R.A, economista Cecilia Calderón de Castro. Esta es una muy buena lección de solidaridad entre parlamentarios que debe ser recogida a la memoria de los actos positivos del Congreso Nacional. Y, simplemente para complementar el conocimiento de los señores legisladores, en el hecho de que, hace unos días habíamos convocado a una rueda de prensa en la que pudimos con bases documentales, dejar perfectamente probado ante la conciencia del país, la absoluta inocencia de la Diputada Andrade en el caso en el que se le quería imputar, creo que era de ciento cincuenta quintales de harina, que se suponía no habían llegado al destino al que fue inicialmente dirigido. Una constancia documental de un policía que hacía de guardia en la zona donde debía ser entregado este material, es la mejor prueba de que la acusación que se ha intentado plantear sobre la compañera Andrade, no tenía ningún fundamento. Más allá de que, en el plano del

.../...

derecho el señor Juez ha demostrado un absoluto desconocimiento conforme hace relación también el Artículo de la inmunidad parlamentaria de la cual está revestida un Legislador de este país, más allá de eso, de lo que podamos probar en derecho, reitero mi cumplido agradecimiento a la economista Cecilia Calderón de Castro, por este acto de verdadera caballerosidad legislativa, presentado en esta tarde.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Señor Secretario, sírvase proceder a tomar votación sobre el Acuerdo de solidaridad para con la señorita Diputada Yolanda Andrade.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los honorables legisladores que estén por el texto del Acuerdo que se ha dado lectura, se dignarán pronunciarse levantando el brazo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Señores legisladores, estamos votando un Acuerdo de solidaridad con la Diputada Yolanda Andrade.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Diecisiete legisladores concurrentes votan por la moción, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** De cuántos diputados?-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Dieciocho, señor Presidente, perdone.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.** Rectifique la votación, señor Secretario.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.** Sí, señor Secretario, porque usted llamó la atención para que se prestase atención al pedido de Presidencia para la votación, un legislador no levantó el brazo.-

Los señores legisladores que estén por el Acuerdo, se dignarán levantar el brazo.- Dieciocho de dieciocho legisladores concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE** Ha sido aprobado el Acuerdo. La señora Diputada Cecilia Calderón, estaba en uso de la palabra.-----

.../...

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Gracias, señor Presidente; gracias, señores diputados. En segundo lugar, yo también quería por su intermedio pedir la atención del Congreso Nacional sobre un problema que está causando graves estragos en el Ecuador, en el país. Se trata de la crisis del banano, originada por la decisión de la Comunidad Económica Europea, de proteger el mercado de sus ex-colonias, de establecer medidas proteccionistas, establecer cuotas, establecer aranceles, que impiden el libre ejercicio del comercio e impiden realmente que la economía ecuatoriana tenga visos de salir adelante. El tema es tan importante, señor Presidente y señores diputados, que la prensa nacional ha calificado que la economía del Ecuador estaría a punto de colapsar si es que no se toman medidas para cambiar esta situación. Se ha conmovido realmente el país, porque la Comunidad Económica Europea que ha sido adalid del libre comercio, es ahora quien está atentando contra las normas que quiere imponer en el mundo entero. Señor Presidente, el banano es el segundo producto de exportación del Ecuador después del petróleo, y el primero en el área agropecuaria. Desde 1910 en que se hizo la primera exportación de banano, hasta la fecha, ha significado bonanza, paz, prosperidad, para nuestra República. Por tanto, creo que es deber del Congreso Nacional hacerse eco de los problemas que angustian a los ecuatorianos, porque no se trata solamente del factor económico del país, sino que se trata del factor social, ya que de la actividad bananera dependen miles de familias ubicadas de manera muy especial en las Provincias del Guayas, Los Ríos, El Oro, Esmeraldas, también en Pichincha y Cotopaxi, entre otras. Señor Presidente, yo creo que es obligación del Congreso Nacional ayudar a hacer conciencia en el mundo sobre esta situación que afecta gravemente a los países de América Latina y como digo, especialmente al Ecuador. Por tanto, qué puede hacer el Congreso Nacional? Yo creo que es obligación nuestra dirigirnos al Parlamento Europeo, al Parlamento de cada uno de los Estados que conforman la Comunidad Económica Europea, para hacerles conocer el sentimiento de nuestro pueblo. Si los Presidentes de Costa Rica y de otros países de Centro América,

.. / ...

ellos mismos fueron a Europa a exponer esta situación que afectaba a sus países, nuestro Presidente no pudo ir, pero tomemos la iniciativa de hablarle a los pueblos de Europa sobre lo que significaría estas medidas restrictivas al comercio internacional, que no solamente que atentan a los tratados del GATT sino de manera específica van a hacer que permanezcan en la miseria los pueblos de Latinoamérica que como el Ecuador, dependemos de la exportación de banano. Por eso el Acuerdo va en ese sentido, de dirigirnos al Parlamento Europeo, de buscar allí un estrado a través de una comunicación de este Parlamento, exponiendo nuestros puntos de vista, como también pedir que se reúna el Parlamento Andino y el Parlamento Latinoamericano, para tratar este tema que afecta a México, Costa Rica, Honduras, Guatemala, Panamá, Colombia, Venezuela, Brasil, entre otros de los países latinoamericanos. No hay que reunirse solamente a hablar de Filosofía, sino responder con acciones a las angustias económicas y sociales de nuestro pueblo. Para ilustrar a los señores diputados, del impacto económico que significan las medidas restrictivas que ha adoptado la Comunidad Económica Europea, tendríamos que decir que se dejaría de exportar ochocientas mil toneladas métricas de banano, es decir, unos cuatrocientos millones de dólares. Los europeos, señor Presidente, consumen aproximadamente tres millones doscientas mil toneladas métricas de banano al año, de las cuales dos millones doscientos mil provienen de la América Latina. Pero luego de estas medidas restrictivas, solamente podrá exportar América Latina, un millón cuatrocientos mil toneladas métricas. Más aún, según las estadísticas de producción y exportación, Ecuador es el primer país exportador de banano en el mundo, señor Presidente. El Ecuador está exportando el veinticuatro por ciento del banano que se consume en el mundo. Por tanto, pido a usted, que ponga a consideración del Congreso Nacional, este proyecto de Acuerdo que entrego a la Secretaría, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señor Secretario, dignese dar lectura del Acuerdo que plantea sea aprobado por el Plenario, la Honorable Cecilia Calderón de Castro.-----

.../...

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- El texto es el siguiente, señor Presidente y señores legisladores: "Que la Comunidad Económica Europea, adalid del libre comercio, recientemente ha tomado medidas proteccionistas, por las cuales limita la compra por parte de estos Estados de la producción mundial de banano, estableciendo para el efecto el sistema de cuotas y aranceles que constituyen verdaderas restricciones para el libre comercio internacional; Que esta política puesta en marcha por la Comunidad Económica Europea, contradice la corriente mundial que se ha pronunciado por un libre comercio internacional, crea dificultades a los países del Tercer Mundo y en este caso particularmente a los de América Latina; Que este hecho afecta particularmente al Ecuador, cuya economía se encuentra al borde de un colapso anunciado, ya que el banano es el producto de mayor significación de nuestro país, si se tiene en cuenta que es el segundo rubro de exportación después del petróleo y el primero en el sector agrícola; Que es deber del Congreso Nacional pronunciarse frente a los problemas que afectan a los grandes sectores productivos y poblacionales del país y debe ayudar a contribuir a la búsqueda de soluciones acorde con los principios del libre comercio y justicia en el intercambio internacional, y, En uso de sus atribuciones, Acuerda:

- 1' Dirigirse al Parlamento Europeo y a cada uno de los Parlamentos de las naciones europeas para hacerles conocer el pensamiento del pueblo ecuatoriano, que estamos en desacuerdo con las políticas restrictivas aprobadas por la Comisión de la Comunidad Europea, en el sentido de imponer cuotas y aranceles a las exportaciones de banano provenientes de países latinoamericanos, ya que además de violar las normas del Tratado General de Aranceles y Comercio-GATT, condenaría a la miseria a nuestro pueblo;
- 2' Solicitar al Parlamento Europeo y a los Parlamentos de las naciones europeas miembros de la Comunidad Económica Europea, que en razón de la injusticia cometida, se dirijan a sus respectivos gobiernos e instrumenten los medios a su alcance para conseguir la derogatoria de tales medidas restrictivas;
- 3' Promover una reunión del Parlamento Andino y del Parlamento Latinoamericano para tratar este tema, dado que las medidas

.../...

restrictivas a la venta de banano en Europa, afecta también a México, Costa Rica, Honduras, Guatemala, Panamá, Colombia, Venezuela, entre otros, Dado en Quito, etcétera". Este es el texto, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el texto del Acuerdo, señores diputados. Proceda a tomar votación, señor Secretario.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores legisladores que estén por el Acuerdo, se pronunciarán levantando el brazo.- Dieciséis de dieciocho legisladores concurrentes, señor Presidente.--

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido aprobado el Acuerdo, dé el trámite pertinente, señor Secretario.- Antes de entrar al Orden del Día, el señor Diputado Jorge Bustamante ha solicitado el uso de la palabra.-----

**EL H. BUSTAMANTE GUEVARA.-** Muchas gracias, señor Presidente. Después de haber tenido una tortuosa lucha para que la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional, se reúna, conozca y apruebe todos y cada uno de los pasos que se dieron para la interpelación política del Ministro de Salud. Después que hemos cumplido, y digo, señor Presidente, hemos cumplido, porque tanto usted como yo y el Diputado Ortíz, tuvimos que sortear diferentes obstáculos para poder hacer justicia al pueblo ecuatoriano. Después que generosamente los diputados entre los cuales está incluido usted, señor Presidente, dijimos al país que ésto no era política, que no era un juicio político más, sino que era para reivindicar la posición de un pueblo que está sumergido en la necesidad de atención de salud, en la necesidad de no poder adquirir un medicamento. Señor Presidente y señores legisladores, nosotros indicamos con generosidad política - de que no tendría que ser la fecha de juicio político a este incapaz Ministro de Salud en época de campaña política, porque no queríamos ganar réditos políticos, sino hacer justicia a esa deficiencia de este Gobierno y a la incapacidad de Plutarco Naranjo, para poder dotar de salud al pueblo ecuatoriano, señor Presidente-

.../...

y señores legisladores. Pero, hemos visto que en este Congreso Nacional no se quiere fiscalizar los actos del Ejecutivo, hemos visto que aquí nos estamos burlando de una propia Ley que nosotros hemos creado. Señor Presidente y con mucho respeto hacia usted y ante el pueblo ecuatoriano al cual representamos, estamos violando el Artículo 92 de nuestra propia Ley, después de haber sorteado una serie de problemas para haber culminado con todos los pasos que la Ley nos ha dado para llevar a cabo este anhelo popular. Si usted me permite, señor Presidente, el Artículo 92 dice, con su permiso.....-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Proceda, señor Diputado.-----

**EL H. BUSTAMANTE GUEVARA.**- "Planteada la moción de censura, el Presidente del Congreso Nacional o quien le subroga señalará la fecha y hora de la sesión en que se iniciará el debate que concluirá con la votación respectiva. El plazo de esa fecha no podrá ser menor a cinco días ni mayor a diez de aquella en que se planteó la moción de censura. Y si no estuviera reunido el Congreso Nacional en sesiones ordinarias, se convocará a un período extraordinario de sesiones en un plazo no mayor a treinta días", eso lo dice la Ley en el Artículo 92. También lo dice la Ley en el Artículo 93, que si un grupo de diez legisladores presentaran una petición para que sea después de sesenta días, se haga. Nadie ha presentado, señor Presidente, por escrito que se censure o se llame a un Congreso al Ministro de Salud Pública. Han pasado desde el 21 de abril en que presentamos la moción de censura al Ministro de Salud juntos con el Diputado Carlos Ortíz, treinta y nueve días calendario. Quienes han estado encargados, señor Presidente, de dirigir al Congreso Nacional, quienes han dirigido al Congreso Nacional se están burlando de la propia Ley y se están burlando de las aspiraciones populares. Señor Presidente, ha concluido el término que la Ley dá, se está quedando en morosidad con el pueblo ecuatoriano y yo le pido a usted, porque usted es un hombre de bien, un hombre de prestigio democrático en este país, que el día de hoy, porque la Ley no dá más, se llame



.../...

a juicio político a Plutarco Naranjo, porque la Ley no dá más, se llame a juicio político y no veamos cálculos en que esté o no esté el Congreso Nacional presente porque hay campaña política, es responsabilidad de de los diputados estar presentes a un llamado para enjuiciar a un Ministro que ha sido nefasto, que es nefasto para la realidad política, social y económica de nuestra Patria. No podemos, señor Presidente, hacer tabla rasa de la Ley. No podemos hacer tabla rasa de la salud del pueblo. Hoy vemos como los candidatos a la Presidencia de la República hablan de dar salud integral al pueblo; hoy vemos como indican que van a dar maternidad gratuita para el pueblo, pero ésta es la realidad política en donde nosotros en claro ejercicio de nuestra responsabilidad ciudadana, en clara representación de un pueblo que confía, que ha confiado y seguirá confiando en nosotros, señor Presidente, quieren que se llame a juicio político a este mal servidor y que más que nada, no es que ya estamos a la última hora de la salida de este Gobierno. Este juicio político no ha sido un juicio político más; este juicio político ha sido llevado con decencia, ha sido llevado con capricho, es el primer juicio político que se va a dar en la historia del Parlamento ecuatoriano, en la historia de la República del Ecuador con la nueva Ley. Hemos bregado, señor Presidente, más de año y medio para traer a Plutarco Naranjo, el causante de la desgracia en la salud de este pueblo y hoy corresponde a esta Legislatura, dignamente presidida por usted, señor Presidente, para poder dar feliz término en beneficio del pueblo ecuatoriano y hacer cumplir lo que dice la Ley. Y, hacer cumplir, señor Presidente, lo que dice el Artículo 91, en donde únicamente el Legislador que presenta la acusación o los legisladores podrán retirar la moción de censura y de llamado a juicio político al Ministro de Salud. Es por eso, señor Presidente, que le pido a usted, con la seguridad de que usted representa como todos los diputados representamos la voluntad soberana de un pueblo, que de una vez por todas se fije la fecha en que debe comparecer Plutarco Naranjo para poder responder al pueblo ecuatoriano por la falta de salud, por la falta de capacidad de poder adquirir

...'

una medicina, para poder llevar a sus hijos la salud de un pueblo. Señor Presidente, para terminar, a todos ustedes compañeros legisladores, hemos agotado todos los términos legales y estamos ya camino a que el Parlamento de una vez por todas llegue a un feliz término con la fiscalización de este mal servidor de la Patria ecuatoriana. Gracias, señor Presidente.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** El señor Diputado Enrique Ayala Mora, tiene la palabra. Luego pasamos al Orden del Día, señor Secretario.-----

**EL H. AYALA MORA.-** Señor Presidente, en estos días ha sido objeto de noticia en la prensa nacional y en otros medios de comunicación, la convocatoria hecha por el Presidente en ejercicio del Congreso de la República a Congreso Extraordinario para los próximos días. En esa convocatoria se habían planteado dos puntos de indudable importancia nacional. El primero, el ofrecimiento que se hizo a las organizaciones indígenas de que se tratará la propuesta de reforma del Artículo primero de la Constitución de la República. Cuando estuvieron aquí presentes los representantes de varias organizaciones indígenas del país, la mayoría, la casi totalidad de los bloques parlamentarios se pronunciaron porque debía tratarse el asunto y también la gran mayoría de ellos manifestaron su acuerdo con la propuesta de los dirigentes indígenas. Yo creo que más allá de los ofrecimientos del compromiso de ese día, hay que cumplir con la palabra de discutir en el Congreso un tema de indudable importancia nacional, en el que desde luego no existe unanimidad ni podrá haberla, pero tiene que haber un enfrentamiento serio del problema, como se ha venido planteando ya desde hace algunos años. Otro de los puntos que constan en esa Agenda, señor Presidente y señores diputados, es el que hace relación a la impostergable reforma de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Yo creo que este Congreso Nacional, como lo he dicho ya varias veces, no puede cesar el 5 o el 8 de agosto sin haberle dado al país una reforma de la Ley de Universidades que entre otras cosas permita el que se evite el colapso insti-

...!

tucional al que algunas de ellas están sometidas por la presión del ingreso. Yo, señor Presidente, simplemente quería manifestar mi preocupación de que pueda no llevarse a cabo el Congreso Extraordinario con importantes puntos en que el compromiso del Congreso, además está en juego. En consecuencia, yo me permito llamar la atención sobre que el problema más importante de ese Congreso no es el análisis de la conducta del señor Presidente de la República como parece que preocupa a algunos sectores vinculados al Gobierno; ahí hay puntos de fondo, importantes, tratados internacionales impostergables, el propio Reglamento del Congreso, además desde luego, de la discusión constitucional que le toca al Congreso de la República y el enfrentamiento de la reforma de la Universidad ecuatoriana. Yo quisiera hacer notar entonces, que no puede argumentarse que un Congreso no va a reunirse porque uno de sus puntos podría reavivar la pugna de poderes, será responsabilidad del propio Congreso si no se lo hace, pero hay otros puntos que no tienen nada que ver con ello y que son de indudable importancia nacional. Por otra parte, señor Presidente, y en breves palabras, yo quisiera ratificar una solicitud que le he hecho al Presidente titular del Congreso y al Vicepresidente del Congreso, también en varias oportunidades: el Congreso del Ecuador está en la privilegiada posibilidad de enfrentar una convocatoria del Parlamento Andino, no porque se haya dado un golpe en el Perú, porque se hayan complicado las situaciones constitucionales en Venezuela, el Parlamento Andino debe dejar de funcionar. En este momento de crisis del Acuerdo y de Integración Subregional, en este momento en que como la señora Diputada Cecilia Calderón manifestaba, hay un acto de agresión de la Comunidad Económica Europea a países como el Ecuador, tenemos que reavivar los foros internacionales, en este momento en que el país, el Ecuador, tiene la posibilidad real de ser sede en la sesión del Parlamento Andino, yo me permito insistir ahora en la Cámara, el que desde la Presidencia del Congreso y desde luego consultando con sus respectivos titulares, se vuelva a insistir en las gestiones algunas de ellas ya realizadas, en el sentido de que se convoque al Parlamento Andino, que se reúna si es

.../...

necesario en Quito si no es posible que se reúna como había estado previsto, en Venezuela, pero que se afronten los problemas no sólo del comercio exterior ecuatoriano y de la vigencia de la democracia, del sistema constitucional en el área, sino también problemas que tienen que ver con la propia organización del Parlamento Andino que están pendientes. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señor Secretario, sírvase dar lectura del Orden del Día.-----

## II

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- El siguiente es el Orden del Día, señores legisladores: "1.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Migración. 2.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Contratación Pública. 3.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón San Juan Bosco de la Provincia de Morona Santiago. 4.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que concede la pensión vitalicia a la señorita Teresa Rodríguez Vivas, equivalente a tres salarios mínimos vitales. 5.- Votación de la reconsideración planteada por el Honorable Diego Delgado y continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos. 6.- Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores. 7.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Contra Incendios. 8.- Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica. 9.- Primer debate del Proyecto de Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias. 10.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. 11.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Provincia de Milagro. 12.- Lectura del Proyecto de Ley de la Federación Ecuatoriana de Tecnólogos Médicos para el ejercicio, perfeccionamiento y defensa profesionales. 13.- Primer debate del Proyecto de Ley de Fijación de Costos para Adjudicación en el Cordón Fronte-

.../...

rizo de la Región Amazónica. 14.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto 3121 de 22 de diciembre de 1979, que puso en vigencia la Ley de Arrendamiento Mercantil. 15.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Buena Fe en la Provincia de Los Ríos. 16.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Taday en la Provincia del Cañar. 17.- Lectura del Proyecto de Ley que concede la propiedad del bien ocupado a las Cooperativas de Vivienda legalmente constituidas. 18.- Lectura del Proyecto de Ley de la Federación de Obstetrices del Ecuador. 19.- Lectura del Proyecto de Ley de Suplencia de Pensión Alimentaria de Menores. 20.- Lectura del Proyecto de Decreto que reivindica los derechos del señor Teniente de Intendencia en Servicio Pasivo Guillermo Oswaldo Martínez. 21.- Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual el Banco Central del Ecuador acreditará al tipo de cambio de intervención, la participación del 3% de las regalías del petróleo establecida en favor de la Provincia de Esmeraldas, por el Decreto 1137 del 5 de agosto de 1971, publicado en el Registro Oficial 287 de 13 de agosto de 1971. 22.- Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual autorice al señor Ministro de Gobierno y Policía, para que reabra el expediente de vida policial del señor Prefecto Jefe Hugo Leopoldo Guevara Sánchez, a fin de que pueda ascendersele al grado de General de Policía Nacional. 23.- Lectura del Proyecto de Decreto que deroga el Decreto Ejecutivo 354 de 24 de abril de 1967, publicado en el Registro Oficial No. 14 de junio del mismo año, y se reivindica los derechos del señor Prefecto Carlos Francisco Maldonado, policía civil nacional. 24.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. 25.- Lectura del Proyecto de Ley de Utilización de apellidos y reconocimiento legal de hijos habidos fuera de matrimonio". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el Orden del Día. Tiene la palabra el señor Diputado doctor Luis Villacreses Colmont.-

**EL H. VILLACRESES COLMONT.**- Señor Presidente y honorables legis-

.../...

ladores, yo estoy conciente de que el sentimiento de los señores diputados es por favorecer y dar solución a las grandes necesidades del país, pero nos topamos con la triste verdad de que pese a que todos estamos de acuerdo en este propósito, dejamos para el noveno punto el debate y el conocimiento de los problemas del INIAP. Estamos hablando de que somos productores de banano y que tenemos problemas en la comercialización. El ámbito nuestro, después del petróleo es la agricultura, señor Presidente y honorables legisladores, y nosotros hemos tenido la satisfacción de recibir a una delegación del INIAP el día de ayer; y, vea usted, que seguimos manteniéndole en el noveno punto, cuando ésto precisamente es lo que el pueblo está reclamando: atención para su vivencia. Por ello, en la forma más comedida, señor Presidente, y no porque desconozco la urgencia de los demás proyectos, pero en prioridad el problema del INIAP, el problema de resolver el hambre de los ecuatorianos está por sobre todas las cosas. Yo ruego muy comedidamente a este Parlamento, que pongamos el punto nueve en el punto número uno, para que podamos la Comisión de lo Agrario, hacer el estudio y hacer el informe técnico con suficiente tiempo para que podamos nosotros dar un aporte real a los graves problemas que afronta el pueblo ecuatoriano por el alto costo de la canasta familiar. Por eso el INIAP es un organismo técnico, por eso queremos que esta técnica mejore la productividad por hectárea del suelo ecuatoriano, cosa que nosotros nos lamentamos permanentemente pero que por desgracia nos preocupamos de referencias a estos problemas pero no entramos en forma prioritaria a resolver estas dificultades. Por eso invito a los compañeros legisladores para que pasemos el noveno punto como prioritario al primer punto. Muchas gracias, señor Presidente.---

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre el planteamiento que acaba de verificar para el cambio del Orden del Día el señor Diputado Luis Villacreses Colmont, de que el punto noveno pase al primer punto. Tome votación.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los legisladores que estén por el cambio

.../...

en el Orden del Día, se dignarán pronunciarse levando el brazo.-  
Cinco legisladores a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. El primer punto del Orden  
del Día.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo debate del Proyecto de Ley Refor-  
matoria a la Ley de Migración".- "Señor doctor Manuel Salgado,  
Presidente del H. Congreso Nacional, Encargado.- Señor Presiden-  
te: Mediante oficio No. 1232 de 12 de febrero del presente  
año, la Secretaría del H. Congreso Nacional remitió a esta  
Comisión la copia de la transcripción mecanográfica de la ver-  
sión magnetofónica de la sesión realizada el 5 y 11 de febrero  
de 1992 en el Plenario de las Comisiones Legislativas, en la  
cual constan las observaciones de los señores legisladores  
al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Migración en el  
primer debate.- La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal,  
en sesión realizada el 18 del mes en curso, estudió y discutió  
el citado Proyecto, habiendo tomado en consideración las obser-  
vaciones planteadas por los señores legisladores, elaboró el  
Proyecto modificado que me permito adjuntarle para que usted  
se digne disponer que se le dé el curso legal correspondiente.-

El mencionado proyecto de ley guarda armonía con las disposi-  
ciones constitucionales.- Aprovecho la oportunidad para reite-  
rarle los sentimientos de mi distinguida consideración.- Atenta-  
mente. Doctor Segundo Serrano Serrano, Presidente de la Comisión  
Legislativa de lo Civil y Penal".- "Artículo 1.- En el numeral  
cuarto del Artículo 4, en vez de cien sucres, dirá: "El equiva-  
lente al cinco por ciento del salario mínimo vital". Este es  
el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno, señores  
diputados.- Tiene la palabra el señor Diputado Daniel Granda  
Arciniega.-----

.../...

**EL H. GRANDA ARCINIEGA.**- Señor Presidente, con todo comedimiento quisiera solicitarle que se dé lectura al numeral cuarto del Artículo 4.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señor Secretario, proceda a dar lectura al numeral cuarto del Artículo 4 de la Ley que se encuentra vigente.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 4.- Numeral 4. Llevar el registro nacional del movimiento migratorio, realizar los cómputos estadísticos de entrada y salida, clasificando a las personas nacionales según su domicilio en el país o en el exterior, y extranjeras inmigrantes o no inmigrantes según su categoría migratoria, así como conceder certificaciones sobre estos datos". A continuación dice la reforma del numeral cuarto del Artículo 4, agrégase lo siguiente: "En papel de seguridad numerado valorado en cien sucres". Este es el texto vigente.---

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Hemos satisfecho la petición del señor Diputado Daniel Granda Arciniega. Señor Secretario, proceda a tomar votación sobre el Artículo uno.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los diputados que estén por el Artículo 1 del Proyecto, se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Dieciséis de diecisiete legisladores concurrentes.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ha sido aprobado el Artículo. El Artículo dos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 2.- En el numeral sexto del Artículo 4, en vez de cien sucres, dirá: el equivalente al cinco por ciento del salario mínimo vital". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo dos, señores diputados. Sírvase proceder a tomar votación, señor Secretario.-----



.../...

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los legisladores que estén por el artículo, se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Dieciséis votos de diecisiete legisladores concurrentes.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Aprobado el Artículo 2. El Artículo 3 señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 3.- En el primer inciso del Artículo 37, sustitúyase de dos mil a veinte mil sucres, por "cinco a diez salarios mínimos vitales".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el Artículo 3, señores diputados. Sin observaciones, proceda a tomar votación.---

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los legisladores que estén por el Artículo se dignarán pronunciarse levantando el brazo. Dieciséis de diecisiete concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Aprobado el artículo. El Artículo 4, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 4.- Sustitúyase el Artículo 38 por el siguiente: "Las infracciones que violaren las leyes de Extranjería y Migración son de acción pública y cuando no constituyeran delito o estén sancionadas con pena mayor, serán juzgadas como contravenciones penales de cuarta clase y de acuerdo a las siguientes normas: 1. Multa equivalente al cincuenta por ciento de un salario mínimo vital: a) Al inmigrante que no obtenga la cédula de identidad ecuatoriana dentro de los 30 días siguientes a la concesión de la respectiva orden de cedulación; b) Al extranjero que no informare en la Oficina de Migración más próxima a su domicilio, del cambio de categoría migratoria, lugar del trabajo o residencia, dentro de los 30 días siguientes al hecho; c) Al extranjero que suministrare información falsa respecto de sus datos personales al registrarse en hoteles, pensiones o residenciales y otros centros de hospedaje.- 2. Con multa equivalente a un salario mínimo vital

.../...

vigente por una sola vez dentro de su categoría migratoria: a) Al extranjero que ejerza una actividad distinta a la autorizada en su visa; b) Al extranjero que ejerza actividades remuneradas bajo relación de dependencia sin tener la correspondiente autorización de la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos del Ministerio del Trabajo.- 3. Con multa de uno a dos salarios del mínimo vital vigente: a) La persona que no registre su ingreso o salida del país ante el agente del servicio de migración. La reincidencia será sancionada con la deportación previo el trámite legal respectivo. 4. El Extranjero que teniendo obligación de registrar su visa consular dentro del tiempo determinado en el Artículo 13 de la Ley de Extranjería no lo hiciera, será sancionado con una de las siguientes multas: a) Hasta un mes, veinte por ciento del salario mínimo vital; b) Hasta tres meses, treinta y cinco por ciento del salario mínimo vital; c) Hasta cinco meses, cincuenta por ciento del salario mínimo vital; d) Hasta siete meses, sesenta y cinco por ciento del salario mínimo vital; e) Hasta nueve meses, ochenta por ciento del salario mínimo vital; f) Hasta un año, ciento por ciento del salario mínimo vital.- A partir del año se incrementará la multa en el diez por ciento mensual del salario mínimo vital.- 5. El extranjero que incumpliere su obligación de obtener el censo o empadronamiento en las Oficinas de Migración, será sancionado con una de las siguientes multas: a) Hasta un mes, veinte por ciento del salario mínimo vital; b) Hasta tres meses, treinta y cinco por ciento del salario mínimo vital; c) Hasta cinco meses, cincuenta por ciento del salario mínimo vital; d) Hasta siete meses, sesenta y cinco por ciento del salario mínimo vital; e) Hasta nueve meses, ochenta por ciento del salario mínimo vital; y, f) Hasta un año, ciento por ciento del salario mínimo vital.- A partir del año se incrementará la multa en el diez por ciento del salario mínimo vital.- 6. El extranjero que permaneciere ilegalmente en el país, después de haber fenecido el tiempo autorizado en su visa o autorización de permanencia, será sancionado con una de las siguientes multas: a) Hasta un mes, veinte por ciento del salario mínimo vital; b) Hasta tres meses, treinta

.../...

y cinco por ciento del salario mínimo vital; c) Hasta cinco meses, cincuenta por ciento del salario mínimo vital; d) Hasta siete meses, sesenta y cinco por ciento del salario mínimo vital; e) Hasta nueve meses, ochenta por ciento del salario mínimo vital; f) Hasta un año, ciento por ciento del salario mínimo vital. A partir del año se incrementará la multa en el diez por ciento mensual del salario mínimo vital.- Una vez cancelada la multa, el extranjero recibirá una prórroga que en ningún caso excederá de treinta días para que salga del país o legalice su status migratorio.- La reincidencia será sancionada con la deportación.- 7. Las empresas de transporte internacional que incumplieren las obligaciones legales y reglamentarias de Migración y Extranjería, serán sancionadas con una multa de diez a quince salarios mínimos vitales vigentes.- 8. Los nacionales y extranjeros que violaren normas legales y reglamentarias de las Leyes de Migración y Extranjería y sus Reglamentos, así como de las disposiciones afines en casos en que no constituyan delitos, serán sancionados con una multa equivalente de uno a cinco salarios mínimos vitales". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**-En consideración el Artículo 4, señores diputados. Tiene la palabra el señor Diputado Diego Delgado Jara.-----

**EL H. DELGADO JARA.**- Señor Presidente, yo tengo algunas observaciones sobre este artículo, que es en realidad bastante extenso. En el caso concreto de la primera página cuando el Artículo 4 empieza, dice: "Multa equivalente al cincuenta por ciento de un salario mínimo vital". En el literal a) se señala de que al inmigrante que no obtenga la cédula de identidad ecuatoriana dentro de los treinta días siguientes a la concesión de la respectiva orden de cedula. Yo pienso que debería integrarse allí una redacción que pudiendo hacerlo, porque a veces sucede de que no existen facilidades para cedularse, yo creo que debería integrarse allí en ese texto: "pudiendo hacerlo", porque a veces sucede que en provincias, por ejemplo,

.../...

no se dan facilidades para la cedulaación y me parece que por justicia debería quizás establecerse. En lo que tiene que ver con el punto siete del Artículo 4, dice: "Las empresas de transporte internacional que incumplieren las obligaciones legales y reglamentarias de Migración y Extranjería, serán sancionados con una multa de diez a quince salarios mínimos vitales". Yo si quisiera hacer una observación de carácter general: no es lo mismo las empresas de transporte internacional terrestre, por ejemplo, que las que son de carácter aéreo, por razones muy obvias. Yo pienso que debería quizás aquí establecerse una diferencia. La mayoría de las empresas por ejemplo por la relación que tiene que ver con el Pacto Andino y más cosas, son de carácter terrestre en cuanto al volumen de pasajeros; por ejemplo, gente que viene de Colombia, de Perú y que viene de otras partes, puede hacerlo por vía terrestre, donde existe menor cuidado para efecto del cumplimiento de estas disposiciones legales. Y, existe un tercer aspecto que, quisiera igualmente señalarlo, en el punto ocho del Artículo 4, dice: "los nacionales y extranjeros que violaren normas legales y reglamentarias de las leyes de Migración y Extranjería y sus Reglamentos, así como de las disposiciones afines en caso de que no constituyan delitos, serán sancionados con una multa equivalente de uno a cinco salarios mínimo vitales". Yo pienso, señor Presidente, de que aquí no existe proporcionalidad por dos razones: Primero, el salario básico en este país es mucho más bajo que en comparación con la gente que tiene ingresos en otros países; en América Latina es un salario muy reducido en comparación incluso con los países vecinos; y, en segundo lugar, existe otra situación, yo creo que no es exactamente el caso de un ciudadano nacional respecto de un ciudadano extranjero que puede, por decir algo, un ciudadano nacional resultar cómplice involuntariamente de actos como el ocultamiento de información cierta. Aquí se establece, por decir algo, de que todo lo que signifique información que altere datos personales al registrarse en determinados centros de hospedaje. Yo creo que la reglamentación escapa a lo que nosotros probablemente vamos a hacer aquí en este momento como

.../...

reformas de carácter legal. Por eso, creo que convendría que este artículo se lo pueda no sé si suspender para buscar una redacción mucho más equitativa, o que si se lo aprueba no sé si podamos ir paralelamente integrando una posibilidad de hacer mayor justicia en la redacción. En resumen, en el punto cuatro, en lo que tiene que ver con la cédula, pienso yo de que de ser factible debería señalarse que pudiendo hacerlo, en provincias muchas veces falta material de cedulación, es una cosa común y normalmente a quien le obligan a cedularse le obligan a cedularse en la provincia en la que está domiciliada, esa es la primera consideración.- La segunda consideración, señor Presidente, es el hecho de que debe haber una diferencia entre las empresas de transporte internacional terrestre de las aéreas, o regularse de otra manera lo que significa la multa para las empresas de transporte internacional aéreo, porque no es exactamente lo mismo. Yo creo que debe haber un distinguo también en lo que tiene que ver con las multas, incluso sobre normas de carácter reglamentario. Yo creo que no es justo que se establezcan multas de uno a cinco salarios básicos, además, no se dá aquí la posibilidad de poder establecer con mayor exactitud las multas. Alguien podría determinar una multa de cuarenta mil sucres o de doscientos mil sucres para un ciudadano nacional que tiene una infracción de carácter reglamentario. Yo pienso que ni siquiera normas del Código Penal tienen multas tan altas como las que se establecerían en este cuerpo legal. Por eso, señor Presidente, yo quisiera solicitar alternativamente, en este caso el punto ocho, que se reduzca; que pueda decir de uno a dos salarios básicos; porque establecer de uno a cinco salarios básicos, va a quedar exclusivamente en el ánimo subjetivo de quien establezca esta multa, un reglamento por ejemplo, determinada autoridad de Migración si le cae bien puede decir pague cinco salarios básicos; yo creo que sería absolutamente injusto establecer una norma tan lasa y además dar la posibilidad de una atribución que sugestivamente va a ser juzgada. Estas tres observaciones, señor Presidente, yo quisiera que se las vayan de alguna manera considerando.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Estamos en segundo debate. Señor Secreta-

.../...

rio, recogió los planteamientos que verifica el señor Diputado Diego Delgado Jara? para someterlo a votación inmediatamente al artículo con las rectificaciones que formula el doctor Diego Delgado.- Punto de orden, Diputado Diego Delgado.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** Siendo un artículo que tiene tantas páginas, por qué no lo vamos aprobando por numerales?-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Sí, lo podemos aprobar por numerales efectivamente, para que sea más ágil la aprobacion de este artículo. El señor Diputado Daniel Granda Arciniega, me pedía la palabra.-----

**EL H. GRANDA ARCINIEGA.-** Señor Presidente, efectivamente era para sugerir que lo aprobemos numeral por numeral y si usted dispone de esa manera, yo tendría un comentario con respecto al planteamiento del Diputado Delgado, al numeral uno. La propuesta es "pudiendo hacerlo". La Ley tiene una de las características que es categórica, porque si el ciudadano dice no lo pude hacer, entonces no hay ninguna pena, jamás va a haber ninguna pena. Yo creo que la intención del Diputado Delgado es válida, pero lamentablemente al ponerle o añadirle "pudiendo hacerlo", cuando se lo llame al ciudadano él va a responder no pude hacerlo y con eso estaría salvada la situación. De tal manera que, siendo una de las características de la ley, categórica, imperativa, no podríamos aceptar este planteamiento.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Señor Secretario, procedemos a tomar votación por el inciso primero.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Sí, señor Presidente: del artículo 4 inciso primero: "Sustitúyase el artículo 38 por el siguiente: "Las infracciones que violaren las leyes de Extranjería y Migración son de acción pública y cuando no constituyeren delito o estén sancionadas con pena mayor, serán juzgadas como contravenciones penales de cuarta clase y de acuerdo a las siguientes

.../...  
normas:" Hasta aquí el inciso señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Es necesario dar lectura para completar el numeral uno.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Quisiera señor Presidente, que se dignara repetir.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Sí, como habla el artículo, de acuerdo a las siguientes normas, es necesario complementar con el numeral uno que continúa, con lo literales a', b' y c', para votar hasta el c'.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "...de cuarta clase y de acuerdo a las siguientes normas: 1. Multa equivalente al cincuenta por ciento de un salario mínimo vital: a) Al inmigrante que no obtenga la cédula de identidad ecuatoriana dentro de los treinta días siguientes a la concesión de la respectiva orden de cedulación; b) Al extranjero que no informare en la Oficina de Migración más próxima a su domicilio del cambio de categoría migratoria, lugar del trabajo o residencia, dentro de los treinta días siguientes al hecho; c) Al extranjero que suministre información falsa respecto de sus datos personales al registrarse en hoteles, pensiones o residenciales y otros centros de hospedaje". Hasta aquí el numeral uno.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores legisladores que estén por el numeral uno del Artículo 4, se pronunciarán levantando el brazo. Catorce votos de dieciséis legisladores concurrentes.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido aprobado el numeral uno. El numeral dos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "2. Con multa equivalente a un salario

.../...

mínimo vital vigente por una sola vez dentro de su categoría migratoria: a) Al extranjero que ejerza una actividad distinta a la autorizada en su visa; b) Al extranjero que ejerza actividades remuneradas bajo relación de dependencia sin tener la correspondiente autorización de la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo". Hasta aquí el número dos.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Proceda a tomar votación del numeral dos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores diputados que estén por el numeral dos, se pronunciarán levantando el brazo. Quince votos de dieciséis legisladores presentes.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** El señor Diputado Diego Delgado Jara, tiene la palabra.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** Señor Presidente, yo quisiera con todo comedimiento y con el mayor respeto a los señores legisladores hacer una petición. Es probable que pueda quedarse la sesión sin quórum; yo quisiera que después de la aprobación de este artículo, suspendamos para evacuar el punto que tiene que ver con la cantonización de quienes han venido de la Provincia de Morona Santiago. A mí me parece que por un sentido de justicia, señor Presidente yo me comprometo a quedarme aquí hasta el final de la sesión. Pero quisiera solicitar exclusivamente por una consideración de orden humano, el hecho de que si la gente ha venido de tan lejos, tendría que regresar el próximo día martes si ellos quisieran participar en lo que significaría la aprobación de la cantonización. Yo quisiera que acabemos este artículo, evacuemos el punto correspondiente o acabemos este punto del Orden del Día y pidamos a los señores legisladores que por favor por la presencia de la gente que ha venido de tan lejos, no vaya a ser que nos quedemos sin quórum y sería extremadamente doloroso, el hecho de que no se pueda evacuar un punto que daría entiendo yo, satisfacciones no sólo a los



.../...

pobladores, hagámoslo incluso por un acto de deferencia al legislador de Morona Santiago, que es un diputado que siempre nos acompaña en las sesiones. Yo quisiera que en ese sentido aprobemos este punto y hagamos este tipo de cambio exclusivamente por un riesgo, de que podamos quedar sin quórum. Nada más, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Yo quisiera hacer una petición muy cordial y comedida a los señores diputados. El Orden del Día fue aprobado, se planteó un cambio por parte del Honorable Diputado Luis Villacreses Colmont, que el Plenario lo negó. Lo que quisiéramos solicitar de los señores diputados, hacer una invocación de lo más cordial, es que nos mantengamos, después de este punto hay dos artículos de las reformas a la Ley de Contratación Pública, que es el segundo punto del Orden del Día. Yo creo que si avanzamos rápido, en quince minutos podemos estar tratando ya el tercer punto del Orden del Día. Ya fue aprobado y sería antireglamentario cambiar el Orden del Día, cuando ya está aprobado un Orden del Día. Nosotros somos sensibles y concientes de la presencia de esta respetabilísima delegación de la Provincia de Morona Santiago, del Cantón San Juan Bosco, pero les pedimos asimismo a los señores diputados que nos acompañen para poder tramitar con la mayor celeridad posible los puntos del Orden del Día. Señor Secretario, continúe con el numeral tres.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "3. Con multa de uno a dos salarios del mínimo vital vigente: a) La persona que no registre su ingreso o salida del país ante el agente del servicio de Migración. La reincidencia será sancionada con la deportación previo el trámite legal respectivo".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Proceda a tomar votación, señor Secretario.- Punto de orden, señor Diputado Daniel Granda.-----

**EL H. GRANDA ARCINIEGA.**- Con todo comedimiento, señor Presidente, yo le solicitaría al señor Secretario o a través suyo que

.../...

nos informe si aprobamos el numeral dos.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Si tomamos votación, se aprobó el dos. Proceda a tomar votación del numeral tres.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores diputados que estén por numeral tres, se servirán levantar el brazo. Quince de dieciséis legisladores presentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Aprobado el numeral tres. El numeral cuatro, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "4. El extranjero que teniendo obligación de registrar su visa consular dentro del tiempo determinado en el Artículo 13 de la Ley de Extranjería no lo hiciere, será sancionado con una de las siguientes multas: a' Hasta un mes, veinte por ciento del salario mínimo vital; b' Hasta tres meses, treinta y cinco por ciento del salario mínimo vital, c' Hasta cinco meses, cincuenta por ciento del salario mínimo vital, d' Hasta siete meses, sesenta y cinco por ciento del salario mínimo vital, e' Hasta nueve meses, ochenta por ciento del salario mínimo vital, f' Hasta un año, el ciento por ciento del salario mínimo vital.- a partir del año se incrementará la multa en el diez por ciento mensual del salario mínimo vital". Hasta aquí el numeral cuatro.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Proceda a tomar votación del numeral cuatro.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores legisladores que estén por el numeral cuatro, se dignarán levantar el brazo. Quince votos de dieciséis legisladores presentes.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido aprobado el numeral cuatro. El numeral cinco, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "5. El extranjero que incumpliere su obli-

.../...

gación de obtener el censo o empadronamiento en las Oficinas de Migración, será sancionado con una de las siguientes multas: a' Hasta un mes, veinte por ciento del salario mínimo vital, b' Hasta tres meses, treinta y cinco por ciento del salario mínimo vital, c' Hasta cinco meses, cincuenta por ciento del salario mínimo vital, d' Hasta siete meses, sesenta y cinco por ciento del salario mínimo vital, e' Hasta nueve meses, ochenta por ciento del salario mínimo vital, f' Hasta un año, ciento por ciento del salario mínimo vital. A partir del año se incrementará la multa en el diez por ciento del salario mínimo vital". Hasta aquí el numeral cinco.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Proceda a tomar votación, señor Secretario.

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los señores legisladores que estén por el numeral, se dignarán levantar el brazo. Catorce legisladores de dieciséis concurrentes.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Aprobado el numeral cinco. El numeral seis señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "6. El extranjero que permaneciere ilegalmente en el país después de haber fenecido el tiempo autorizado en su visa o autorización de permanencia, será sancionado con una de las siguientes multas: a' Hasta un mes, veinte por ciento del salario mínimo vital; b' Hasta tres meses, treinta y cinco por ciento del salario mínimo vital, c' Hasta cinco meses, cincuenta por ciento del salario mínimo vital; d' Hasta siete meses el sesenta y cinco del salario mínimo vital, e' Hasta nueve meses, ochenta por ciento del salario mínimo vital, f' Hasta un año, ciento por ciento del salario mínimo vital. A partir del año se incrementará la multa en el diez por ciento del salario mínimo vital. Una vez cancelada la multa, el extranjero recibirá una prórroga que en ningún caso excederá de treinta días para que salga del país o legalice su status migratorio. La reincidencia será sancionada con la deportación ". Hasta aquí el numeral seis.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Proceda a tomar votación del numeral seis,

.../...

señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los señores legisladores que estén por el numeral seis, levantarán el brazo, por favor. Diecisiete de dieciocho legisladores presentes.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ha sido aprobado el numeral seis. El numeral siete, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "7. Las empresas de transporte internacional que incumplieren las obligaciones legales y reglamentarias de Migración y Extranjería serán sancionados con una multa de diez a quince salarios mínimos vitales". Hasta aquí el numeral siete.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Proceda a tomar votación del numeral siete, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los diputados que estén por el numeral siete, se dignarán...-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Un momentito, señor Secretario. El Diputado Diego Delgado, tiene el uso de la palabra.-----

**EL H. DELGADO JARA.**- Señor Presidente, yo quisiera pedir a los señores miembros de la Comisión, que nos informen previamente sobre el hecho de que se establecería que para las empresas de transporte internacional, que se les daría una multa de diez a quince salarios mínimos vitales en el caso que incumplieren las obligaciones legales y reglamentarias de Migración y Extranjería. Yo pienso que no es lo mismo el caso de las empresas de carácter terrestre que las empresas de carácter aéreo, por ejemplo. Yo sería de la idea que se establezca que la transportación aérea sea el doble del otro tipo de transportación, porque yo entiendo que las normas de Migración y Extranjería van a ser constantemente modificadas, y es lo lógico de que por ejemplo hay menos previsión, menos cuidado cuando la transportación se hace por vía te-

.../...

terrestre que lo que sucede por vía aérea. Es más, yo pienso que son mucho más rentables las compañías de carácter aéreo, donde además todo lo que significa venta de pasajes se lo hace en moneda fuerte, se hace en divisas. Yo creo que sería conveniente, señor Presidente, que si estamos elaborando un artículo, procuremos establecer con mayor justicia. De tal manera que pueda ser por ejemplo la transportación aérea equivalente al doble de otra forma de acceso al país, en el país hay otras modalidades de ingreso como por ejemplo la cuestión terrestre, entiendo que hay una posibilidad marítima y entonces me parece de que debería haber una diferenciación, salvo de que los señores miembros de la Comisión tuviesen otro criterio u otra explicación; pero me parecería que si es que la ley debe consagrar lo justo, procuremos que se lo haga de esa manera.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Concretamente proponga la reforma que usted plantea, porque estamos en segundo debate y hay que proceder a votar.-----

**EL H. DELGADO JARA.**- Yo plantearía de la siguiente manera: que en el caso del transporte que no sea aéreo, sea el equivalente al cincuenta por ciento, ese sería el espíritu de un inciso concretísimo. Entonces, entiendo que hay una posibilidad de redacción de dos líneas sobre este artículo: "en el caso de la transportación no aérea la multa será equivalente al cincuenta por ciento".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- El señor Diputado Luis Mejía, tiene la redacción de la moción.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.**- Gracias, señor Presidente. Si es que el señor doctor Diego Delgado acepta podría ser por ejemplo detrás de donde dice "salarios mínimos vitales. Esta multa será equivalente al cincuenta por ciento para las empresas de transporte terrestre internacional".-----

**EL H. DELGADO JARA.**- Está muy bien la redacción, pero quizás de-

.. / ...

debería decir: "transporte terrestre o marítimo", porque existe también las posibilidades de acceso al país por vía marítima y una cosa que me parece importante: en tal virtud debería señalarse a las empresas de transporte aéreo internacional en la primera línea de este punto siete. Señor Presidente, debería ir estableciéndose: la empresa de transporte aéreo internacional que incumpliere, etcétera, tendrá una multa de diez a quince salarios mínimos vitales vigentes. En el caso de la transportación terrestre y marítima será el cincuenta por ciento", esa sería la redacción, señor Presidente.----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Está aceptado también por el Diputado Mejía, proceda a tomar votación con los aditamentos que han propuesto los diputados Diego Delgado y Luis Mejía. Señor Secretario, proceda a tomar votación del numeral siete.---

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los diputados que estén de acuerdo con el numeral siete y con las enmiendas planteadas por los diputados Diego Delgado y Luis Mejía, se dignarán levantar el brazo.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Hemos dado lectura en varias oportunidades a dicho texto. Señor Secretario, dígnese dar lectura de como queda el texto del numeral reformado, para proceder a votar.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Numeral 7, con la primera sugerencia del señor Diputado Diego Delgado: "Las empresas de transporte aéreo internacional que incumplieren las obligaciones legales y reglamentarias de Migración y Extranjería, serán sancionadas con una multa de diez a quince salarios mínimos vitales vigentes. Ahí hay un punto que propone el señor Diputado Luis Mejía, para agregar lo siguiente: "Esta multa será del cincuenta por ciento para las empresas de transporte terrestre o marítimo". Este es el texto, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Proceda a tomar votación, señor Secretario.

.../...

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los diputados que estén por el numeral siete con los agregados o las enmiendas, se dignarán levantar el brazo. Dieciséis de dieciocho asistentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ha sido aprobado el numeral siete. El numeral ocho, señor Secretario. Le rogamos al señor doctor Daniel Granda Arciniega, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, se digne asumir la Presidencia por unos minutos. Proceda a tomar votación del numeral ocho, señor Secretario. Tiene el uso de la palabra el señor Diputado Diego Delgado.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. SEÑOR DOCTOR DANIEL GRANDA ARCINIEGA, PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS QUINCE MINUTOS.-----

**EL H. DELGADO JARA.**- Señor Presidente, aquí yo quisiera hacer la siguiente observación: el texto dice que habrán sanciones, multas equivalentes de uno a cinco salarios mínimos vitales, para todos los ciudadanos nacionales y extranjeros que violaren reglas o normas legales y reglamentarias de la Ley de Migración y Extranjería y sus reglamentos. Yo entiendo que allí existe una redundancia primero, porque si ya se habla de las normas legales y reglamentarias de la Ley de Migración y su Reglamento no creo que tenga mucho sentido insistir, porque debería quizás cambiarse la redacción y decir: "los nacionales y extranjeros que violaren normas legales y reglamentarias de las leyes de Migración y Extranjería, así como de las disposiciones afines en caso que no constituyan delito, serán sancionados con una multa equivalente -no- de uno a cinco salarios mínimos vitales". Yo pienso que debería decir máximo de uno a dos salarios mínimos vitales, por una razón muy simple, porque quien establezca estas multas va a tener una capacidad subjetiva de juzgar totalmente desproporcionada, -podría establecer por ejemplo: a alguien que no le cae bien, usted le dá cinco salarios mínimos vitales de multa y cóbrele; y, -en cambio a otra persona le podría decir porque le cae bien, de que el señor, usted, pague lo mínimo. Entonces, yo pienso que además debería quizás incluso establecerse, "según regulación que deberá dictar, o según reglamento pertinente". Señor Presidente,

.../...

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Numeral dos del Artículo 39: "Los derechos provenientes de las inspecciones migratorias con oportunidad de las visas de admisión y salida de naves de transporte internacional regular o no, fuera de horas reglamentarias, que se cobrarán a razón de doscientos sucres en cada caso, a cargo de agentes autorizados por el explotador con excepción de los vehículos destinados a transporte en las zonas fronterizas nacionales colindantes, con las limítrofes extranjeras cuyo tráfico entre estas zonas no será gravado". Este es el numeral dos, señor Diputado.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración señores diputados. Tome votación, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores diputados que estén por el Artículo cinco, se dignarán levantar el brazo. Dieciséis de diecisiete diputados presentes.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Aprobado. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 6.- En el numeral 3 del Artículo 39 de la Ley de Migración, reformado por el Artículo tercero del Decreto Legislativo 178, publicado en el Registro Oficial 804 de 9 de agosto de 1984, sustitúyase "cien sucres" por "el equivalente al cinco por ciento del salario mínimo vital vigente". Hasta aquí el artículo seis.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración, señores diputados. Tome votación, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los legisladores que estén por el artículo seis, levantarán el brazo, por favor. Quince de diecisiete diputados.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Aprobado. El Artículo siguiente, señor Secretario.-----



.../...

yo pienso que no debería haber el criterio subjetivo para que a alguien se le juzgue o, señor Presidente, aquí hay una proposición que hace el Diputado Washington Bonilla, que dice "suprimir" yo creo que es otra alternativa también muy eficaz, porque caso contrario se podría plantear una situación absolutamente injusta.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Termine el uso de la palabra señor Diputado Delgado, para conceder la palabra. Diputado Washington Bonilla, tiene la palabra.-----

**EL H. BONILLA ABARCA.**- Yo comparto en parte el criterio expresado por el Diputado Diego Delgado, pero yo creo que estamos dándole una capacidad de juzgar de tipo subjetivo, y esto en el área penal es bastante complicado, me pronuncio radicalmente porque se elimine este numeral octavo, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señor Secretario, tome votación de la moción del Diputado Washington Bonilla.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Sí, señor Presidente. El Honorable Washington Bonilla Abarca plantea que se suprima el número ocho de este artículo. Los legisladores que estén por la supresión de este numeral se dignarán levantar el brazo. Dieciséis de diecisiete concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 5.- En el numeral 2 del Artículo 39 de la Ley de Migración, sustitúyase la frase "fuera de horas-reglamentarias que se cobrarán a razón de doscientos sucres" por "el equivalente al cincuenta por ciento de un salario mínimo vital vigente". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo que ha sido leído, por el señor Secretario.-----

.../...

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 7.- Los valores recaudados como consecuencia de la aplicación de esta Ley se destinarán a financiar el presupuesto especial de los servicios de Migración de la Policía Nacional. La recaudación se efectuará mediante el procedimiento que se determinará en el Reglamento respectivo". Hasta aquí el Artículo siete.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración, señores diputados. Tiene la palabra el Diputado Diego Delgado.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** Señor Presidente, normalmente cuando establecemos disposiciones que están encaminadas a obtener recursos para cualquier institución, se establece que el Banco Central tendrá una cuenta a la cual irán estos recursos. Pero si es, aquí hay una situación diversa, yo entiendo que la Comisión podría dar una explicación, dice: "Los valores recaudados como consecuencia de la aplicación de esta Ley se destinarán a financiar el presupuesto especial de los servicios de Migración de la Policía Nacional". Yo no sé de qué manera y me gustaría escuchar algún criterio de los señores de la Comisión, esa recaudación se hará mediante un Reglamento, porque normalmente lo que se ha hecho aquí es establecer una cuenta especial donde van todos los ingresos de determinado tipo. No sé si es que hay alguna posibilidad de reglamentar eso de otra manera, me gustaría saber, pero en todo caso, señor Presidente, lo que aquí se ha hecho es abrir una cuenta en el Banco Central para fines exclusivos de lo que tiene que ver con este tipo de recursos. Nada más, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. SEÑOR DOCTOR SEGUNDO SERRANO SERRANO, PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL, ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONGRESO NACIONAL, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS VEINTE MINUTOS.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** El señor Diputado Segundo Salinas, tiene el uso de la palabra.- El Diputado Luis Mejía, tiene el uso de la palabra.-----

.../...

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.**- Señor Presidente, gracias. Hago notar que lo único que estamos haciendo es reformando la Ley e incrementando las tarifas, si cabe el término, que se están cobrando ya que las normas sobre las formas de recaudación y el destino están en la propia Ley de Migración y Extranjería y en el Reglamento que está actualmente vigente. De tal suerte que no haría falta remitirse a lo que expresó el señor doctor Diego Delgado. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- El señor Diputado Luis Ponce Palacios, tiene la palabra. Señor Secretario, proceda a tomar votación.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los diputados que estén por el artículo siete, se dignarán levantar el brazo. Quince diputados de diecisiete presentes señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ha sido aprobado el artículo siete. El Artículo ocho, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto del artículo ocho, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Proceda a tomar votación.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los legisladores que estén por el Artículo ocho, levantarán el brazo por favor. Dieciséis legisladores de diecisiete concurrentes.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ha sido aprobado el Artículo ocho. Los Considerandos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que la Ley de Migración expedida el 27 de diciembre de 1971, publicada en el Registro Oficial 382 de 30 de los mismos mes y año, dispone que el Servicio de Migración de la Policía Nacional velará por el cumplimiento de las disposiciones

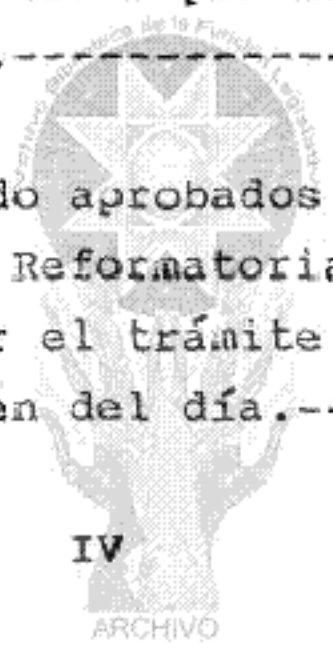
.../...

legales respecto del ingreso, permanencia y actividad de los extranjeros en el territorio nacional, en resguardo de la soberanía nacional y la respetabilidad del Estado, Que es necesario actualizar el monto de las multas que deben cobrarse por infracciones a la Ley; y, En uso de las atribuciones, se expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Migración". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración los Considerandos, señores diputados. Sin observaciones, proceda a tomar votación.---

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los diputados que estén por el texto de los Considerandos, levantarán el brazo por favor. Dieciséis de diecisiete diputados concurrentes.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Han sido aprobados los Considerandos y por lo tanto, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Migración. Señor Secretario, sírvase dar el trámite constitucional respectivo. Siguiendo punto del Orden del día.-----



IV

ARCHIVO

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Sí, señor Presidente, es el "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Contratación Pública".- "Artículo 1.- Al artículo 101 de la Ley No. 95 de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 501 del 16 de agosto de 1990, agréguese un inciso que diga: "Cuando por razones de orden técnico o financieras una obra determinada se haya subdividido en dos o más etapas específicas y diferenciadas, el contrato complementario podrá también aplicarse para la ejecución o terminación de cualquiera de las etapas o para la realización de otra obra que complemente a la principal, para lo cual se requerirá también del informe previo favorable del Contralor General del Estado. El referido contrato podrá suscribirse con el contratista que mantenga vigente un contrato que se aparte de la misma obra". Este el Artículo primero del proyecto.----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo uno, señores-

.../...

diputados. Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los diputados que estén por el Artículo uno que se acaba de leer, levantarán por el brazo por favor. Dieciséis legisladores de diecisiete concurrentes.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ha sido aprobado el artículo uno. El artículo dos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 2.- La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial" Hasta aquí el texto.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración señores diputados. Sin observaciones. Señor Secretario, proceda a tomar votación.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los señores legisladores que estén por el artículo dos del Proyecto, levantarán el brazo por favor. Dieciséis de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ha sido aprobado el artículo dos. Los Considerandos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Que una buena parte de las carreteras secundarias y otras obras realizadas por el Estado y demás instituciones del sector público, se han ejecutado mediante la modalidad de "Contratos Complementarios", suscritos en base a la vigencia de los "Contratos Principales", con lo cual el Estado ha ahorrado recursos económicos y tiempo, ayudando así al desarrollo de las provincias del país, especialmente de los rincones más apartados de nuestra Patria; Que por la vigencia de la nueva Ley de Contratación Pública, han surgido algunas dudas sobre la aplicación del Artículo 101 de esta Ley que trata de los "Contratos Complementarios" de las obras que realizan los organismos del sector público.- En uso de sus atribuciones, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Contratación Pública". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración señores diputados. Sin ob-  
servaciones. Proceda a tomar votación los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por el tex-  
to de los Considerandos, levantarán el brazo por favor.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en votación de los Considerandos,-  
señores diputados. Por favor, les encarecemos atención.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis legisladores de diecisiete concu-  
rrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Han sido aprobados los Considerandos y por  
lo tanto, la Ley Reformatoria a la Ley de Contratación Pública.-  
Señor Secretario, se dignará dar el trámite constitucional perti-  
nente a esta Ley. El siguiente punto del Orden del Día, señor -  
Secretario,-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo debate del Proyecto de Ley de Crea-  
ción del Cantón San Juan Bosco, en la Provincia de Morona Santia-  
go".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tengo el oficio de la Comisión, señor Pre-  
sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El informe; continúe señor Secretario, con  
la lectura del informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Señor Presidente: Dando contestación al O-  
ficio 1730-SCN-92 de 27 de mayo de 1992, en el cual el señor Pro-  
secretario del H. Congreso Nacional hace conocer sobre el primer  
debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón San Juan Bosco  
en la Provincia de Morona Santiago, y en el que se ha receptado-

.../...

la observación respecto a la inclusión en las disposiciones transitorias de una nueva, debo manifestar lo siguiente: En el artículo 4 del Proyecto de Ley de Creación del Cantón San Juan Bosco consta la observación en la que se plantea las rentas que por ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan. En todos los proyectos de creaciones de cantones consta este artículo cuarto, en lo que se refiere a las rentas que deben percibir los mismos de carácter permanente.- Por las consideraciones expuestas la Comisión se ratifica en el informe y proyecto de primer debate.- Atentamente, Lcdo. Segundo Salinas, Presidente Encargado". Este es el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Créase el Cantón San Juan Bosco, en la Provincia de Morona Santiago, su cabecera cantonal será la ciudad de San Juan Bosco" Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo uno, señores diputados. Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén por el artículo levantarán el brazo. Ruego a los señores diputados para tomar la votación, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Encarecemos levantar el brazo señores diputados, para que pueda contar el señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete de diecisiete legisladores concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo uno. El artículo dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa - comprenderá las parroquias San Juan Bosco, Pan de Azúcar y San Carlos de Limón". Hasta aquí el artículo.-----

.../...

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo dos, señores diputados. Sin observaciones. Proceda a tomar votación.--

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los legisladores que estén por el artículo dos, se dignarán levantar el brazo. Diecisiete legisladores de diecisiete concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido aprobado el artículo dos. El artículo tres, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 3.- Los límites del Cantón San Juan Bosco, serán los siguientes: AL NORTE: Desde la Cordillera Oriental de los Andes, siguiendo la dirección del Río Gualaceo hasta la Cordillera sin nombre que se desprende del cerro Churuco, para luego tomar la dirección del Río Don Bosco, siguiendo su cause hasta su confluencia en el Río Triunfo, siguiendo por éste, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Pan de Azúcar, de este punto en dirección de la Cordillera García Moreno, de esta Cordillera en dirección al recinto La Esperanza, de este recinto, hasta la confluencia de los formadores -norte-sur- del Río Pananza, siguiendo por este cause hasta la confluencia con el Río Zamora, de éste, hasta su unión en el Río Namagoza, formando el Río Santiago, siguiendo su curso, hasta su unión con el Río Yaupi punto limítrofe con el Perú.- AL SUR: Desde el nacimiento del Río Kunguiza, aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Kalaglás, siguiendo el curso de este último, hasta su confluencia con el Río Zamora, desde este punto en dirección de la Cordillera del Tingue desde este punto en línea recta al límite internacional con el Perú. AL OCCIDENTE: El límite internacional con el Perú". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo tres, señores diputados. Sin observaciones. Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los legisladores que estén por el artícu-



.../...

lo, levantarán el brazo por favor. Diecisiete legisladores de diecisiete concurrentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado por unanimidad este artículo. El artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El Cantón San Juan Bosco percibirá las asignaciones que por Ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan". Hasta aquí el texto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo cuarto, señores diputados. Señor Secretario, proceda a tomar votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo, levantarán el brazo por favor. Unanimidad en los diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el artículo cuarto. Las Disposiciones Transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primera.- La administración de las parroquias que conforman el nuevo cantón San Juan Bosco, en la Provincia de Morona Santiago, seguirá a cargo del Municipio de Limón Indanza, hasta cuando se elijan las autoridades de San Juan Bosco". Primera disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la primera Disposición Transitoria, señores diputados. Sin observaciones. Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los legisladores que estén por la disposición, se dignarán levantar el brazo. Diecisiete legisladores se pronuncian de diecisiete concurrentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado por unanimidad. La segunda Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- El Tribunal Supremo Electoral,

.../...

convocará a elecciones para Presidente del Concejo y Concejales del Municipio de San Juan Bosco, en el tiempo que determine la Ley". Hasta aquí la disposición.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración la segunda Disposición Transitoria, señores diputados. Sin observaciones. Proceda a tomar votación.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores legisladores que estén por la segunda Disposición Transitoria, se dignarán levantar el brazo. Hay unanimidad de los diecisiete legisladores concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido aprobada la segunda Disposición Transitoria; el artículo final, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo final. Sin observaciones. Proceda a tomar votación, señor Secretario.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores legisladores que estén por el artículo final, levantarán el brazo por favor. Hay unanimidad, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido aprobado el artículo final por unanimidad. Los Considerandos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Que la parroquia San Juan Bosco, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Limón Indanza, Provincia de Morona Santiago, han notado un notable desarrollo en todos los órdenes de su convivir; Que la indicada parroquia cuenta con los recursos humanos, físicos y económicos, para aceptar con responsabilidad y eficiencia las funciones administrativas que la Ley determine para la organización cantonal; Que es objetivo del Estado, el fortalecer la unidad nacional y la

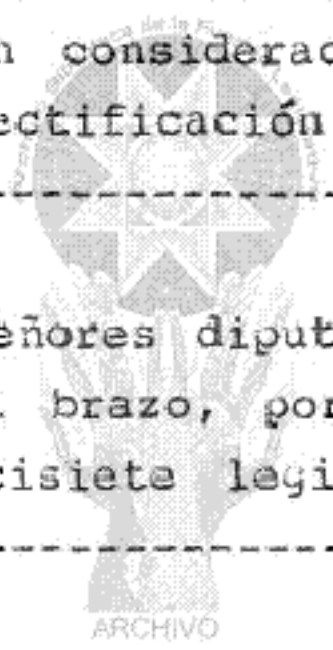


.../...

creación de fronteras vivas por medio de la atención de las necesidades de sus pueblos en el contexto de un desarrollo armónico y equilibrado y mediante la descentralización administrativa que permita e incentive la mejor utilización de sus potencialidades; y, Que la parroquia San Juan Bosco, reúne los requisitos establecidos en la Ley para ser elevada a categoría de Cantón.- En uso de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón San Juan Bosco". Hasta aquí el texto.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Es necesario rectificar la redacción, señor Secretario. Debe decir "ha logrado", "la Provincia de Morona Santiago ha logrado un notable desarrollo en todos los órdenes de su convivir". En consideración los Considerandos, señores diputados, con la rectificación propuesta. Tome votación, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores diputados que estén por los Considerandos, levantarán el brazo, por favor. Es unánime el pronunciamiento de los diecisiete legisladores, señor Presidente.-----



**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Han sido aprobados los considerandos por unanimidad y por lo tanto, la Ley de Cantonización de San Juan Bosco. Señor Secretario, proceda a dar el trámite constitucional respectivo enviando al señor Presidente de la República para su promulgación. El señor Diputado Cid Augusto Abad, tiene la palabra.-----

**EL H. ABAD PRADO.-** Señor Presidente.....-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Señor Diputado Cid Augusto Abad, un momento, por favor.-----

**EL H. ABAD PRADO.-** Señor Presidente, señores legisladores, distinguidos conciudadanos de mi Provincia y del nuevo Cantón San Juan Bosco. Pocas palabras. Quiero agradecerle a la Presi-

.../...

dencia y a todos los distinguidos compañeros de este Parlamento que el día de hoy han hecho posible la jerarquización de una nueva jurisdicción de la frontera del país. Gracias a todos ustedes, y siempre estaré también para colaborar con todos ustedes. Gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Vamos a continuar con el Orden del Día, señor Secretario. El siguiente punto del Orden del Día.--

## VI

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Segundo debate que concede pensión vitalicia a la señorita Teresa Rodríguez Vivas, equivalente a tres salarios mínimos vitales". No tuvo observaciones el proyecto.-  
"Artículo 1.- Concédase en beneficio de la señorita Teresa Rodríguez Vivas, una pensión vitalicia mensual equivalente a tres salarios mínimos vitales, que será pagada con cargo a la partida de pensiones temporales del Presupuesto General del Estado". Este es el artículo uno, señor Presidente.---

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración señores diputados. Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los legisladores que estén por el artículo uno del proyecto, se dignarán levantar el brazo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Encarecemos a los señores diputados, estamos votando el artículo uno. Es una pensión vitalicia.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Diecisiete votos de diecisiete concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ha sido aprobado el artículo uno. El artículo dos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

.../...

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración, señores diputados. Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los legisladores que estén por el artículo levantarán el brazo, por favor. Diecisiete legisladores de diecisiete concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido aprobado el artículo dos. Los Considerandos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Que la señorita Teresa Rodríguez Vivas fue una de las destacadas figuras del teatro nacional a cuyo desarrollo dedicó la mayor parte de su vida; Que en la actualidad debido al quebranto de su salud atraviesa una difícil situación que amerita la contribución del Estado, para quien laboró por el arte y la cultura nacionales; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales, Decreta:". Este es el texto de los Considerandos, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRSIDENTE.-** En consideración los Considerandos, señores diputados. Señor Secretario proceda a tomar votación.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los legisladores que estén por el texto de los Considerandos, se dignarán levantar el brazo. Diecisiete legisladores se pronuncian por el texto, señor Presidente.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Han sido aprobado los considerandos y por tanto, el Decreto correspondiente. Señor Secretario, dígnese dar el trámite constitucional y legal pertinente. El siguiente punto del Orden del Día.-----

## VII

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Votación de la reconsideración planteada por el Honorable Diego Delgado Jara y continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos", señor Presidente.-----

.../...

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Encaracemos a los señores diputados, que se dignen tomar asiento en sus respectivas curules, se va a tratar de un punto muy importante: la Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos. Quedó aprobado el artículo primero, señor Secretario, y planteada la reconsideración por parte del Diputado Diego Delgado Jara. Vamos a conceder la palabra al Diputado Diego Delgado Jara, para que fundamente la reconsideración.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** Señor Presidente, yo no sé si hay quórum este momento o no.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Señor Secretario, dígnese constatar el quórum para poder votar esta Ley.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Están catorce señores legisladores.--

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Catorce señores diputados. No todos los señores diputados que están en la Sala, son miembros del Plenario. El señor Secretario sabe quiénes son los miembros del Plenario. Rectifique nuevamente el quórum.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Quince legisladores con la presencia del señor licenciado Salinas, que acaba de reingresar.----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Quince legisladores. Señor Diputado Diego Delgado Jara tiene el uso de la palabra para fundamentar la reconsideración.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** Señor Presidente, el día de ayer algunos señores legisladores hicieron algunas observaciones respecto al hecho de que había una indemnización que se pedía para los empleados públicos que fueran despedidos ilegalmente. Hubo observaciones de dos señores legisladores: del Diputado Daniel Granda y del Diputado Luis Mejía Montesdeoca. Resulta que las observaciones de ellos fueron aceptadas, recogido aquello que hacía relación a lo que tiene que ver con la ilegalidad

.../...

del procedimiento; y, existe un segundo punto, que hace relación al hecho de qué pasaría si es restituido al cargo. Y se planteó en un segundo inciso, señor Presidente, de que quienes fuesen restituidos al cargo, sencillamente no tendrían derecho ya a la indemnización, pero se les resarciría el perjuicio económico de lo que significaba el hecho de que por ejemplo durante algunos meses a lo mejor no pudieran ellos tener los ingresos para la defensa de su familia. Eso era, señor Presidente, fundamentalmente el proyecto de este artículo 2 en el que nos quedamos ayer trabados. Yo quisiera que en aras de que existan legisladores que tienen otros puntos en los cuales tienen interés también de participar, que se lea la moción como quedó el día de ayer, porque se acogieron las observaciones de los señores legisladores y que sencillamente votemos este momento.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- De acuerdo al Reglamento tenemos que votar primero la reconsideración que fue planteada por usted para el día de hoy. Entonces, para ir en forma legal y reglamentariamente, señor Secretario, proceda a tomar votación la moción de reconsideración planteada por el señor Diputado Diego Delgado Jara.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los señores diputados que estén por la reconsideración planteada por el señor Diputado Diego Delgado, se dignarán levantar el brazo. Trece de quince concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ha sido aprobada la moción de reconsideración. Proceda a dar lectura del texto de la moción planteada por el Diputado Diego Delgado.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- El señor Diputado Diego Delgado Jara presentó anoche al Plenario, la siguiente moción en relación con el artículo 2 del proyecto: "La autoridad nominadora que contraviniendo la presente Ley, despidiere ilegalmente a un servidor público, está obligada a indemnizarle con la cantidad

.../...

equivalente a doscientos salarios mínimos vitales, sin perjuicio de que el afectado realice el reclamo legal ante las autoridades competentes para hacer valer sus derechos.- En caso de restituirse el empleo y resarcirse el daño económico al funcionario público ilegalmente afectado, no habrá lugar a dicha indemnización". Este es el texto de la moción que presentó a las diecinueve horas de anoche el Diputado Diego Delgado señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores diputados que estén por el texto del artículo sustitutivo contenido en la moción del Diputado Diego Delgado Jara, se dignarán levantar el brazo. Catorce diputados de quince concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido aprobado el artículo. El artículo tres, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 3.- Se exceptúan del derecho señalado en el artículo 2 de la presente Ley, los servidores públicos considerados de libre remoción de acuerdo a lo estipulado en el artículo 90 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo tres, señores diputados. Sin observaciones. Proceda a tomar votación.---

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores diputados que estén por el artículo tres, se servirán levantar el brazo....-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Estamos en votación, señores diputados.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** ...Catorce a favor de quince concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido aprobado el artículo tres. El



.../...

artículo cuatro, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 4.- La indemnización a la que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, se hará efectiva una vez que, sea el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o la Junta de Reclamaciones, notifiquen a la autoridad nominadora, la aceptación de la demanda del servidor público despedido". Hasta aquí el texto.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo cuatro. Señor Diputado Diego Delgado Jara, tiene la palabra.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** Señor Presidente, consultamos nosotros con los señores legisladores para efecto de conseguir esta mayoría. Allí quisiéramos que se haga una corrección porque ese fue el acuerdo al que llegamos con los señores legisladores. Dice el artículo: "La indemnización a la que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, se hará efectiva una vez que, sea el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o la Junta de Reclamaciones, notifiquen a la autoridad nominadora, -está- la aceptación de la demanda". Lo que debería decir es: "la resolución o sentencia favorable de la demanda del servidor público"; es decir, que no solamente se acoja la demanda, sino que haya la resolución o sentencia favorable. Entonces, yo quisiera mocionar, donde dice la palabra "aceptación" diga: "resolución o sentencia favorable".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** El Diputado Luis Mejía Montesdeoca, tiene la palabra.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.-** Gracias, señor Presidente. Con la explicación que hace el doctor Diego Delgado, yo considero que se hace más viable todavía este Proyecto de Ley. Señor Presidente, si me permite brevemente, para que no quede flotando a cuántos mismo beneficia este Proyecto de Ley, porque se dijo inicialmente que era al cinco por ciento de los empleados públicos, más bien dicho que el cinco por ciento eran los únicos que tenían el certificado de carrera administrativa. Pero,

.../...

señor Presidente, no por aclarar sino para que los señores diputados actualicen las cifras me voy a permitir dar a conocer lo siguiente: se calcula que al 30 de junio de 1991 habían cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos veinticuatro empleados públicos en el Ecuador; de los cuales, trescientos cuatro mil doscientos treinta y seis están en lo que se denomina gobierno central; de esta cantidad, sólo cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis empleados públicos, es decir, menos de cincuenta mil están dentro de la clasificación de puestos, es decir, son los únicos que podrían tener el carnet o el certificado de servidor de carrera. Cuarenta por ciento de estos cuarenta y ocho mil empleados públicos tienen el certificado de carrera es decir, alrededor de veintidos mil o veinte mil trabajadores tienen este certificado. Este Decreto, este Proyecto de Ley en efecto beneficiaría al resto, es decir, a cerca de veintidos a veinticinco mil empleados públicos. Por qué, señor Presidente? porque treinta mil trescientos ochenta y siete empleados del sector público están dentro de la contratación colectiva del gobierno central, que es bien diferente a lo que voy a expresar después. Están fuera del sistema de clasificación cuatro mil doscientos veintiún empleados; los maestros que estarían exceptuados de esta Ley o a lo mejor amparados, no sé, ellos tienen la Ley especial de Escalafón, en junio eran ciento seis mil cuatrocientos quince. La Policía Militar-Aduanera que tiene Ley específica son mil quinientos setenta y seis efectivos; la Policía Nacional en junio alcanzaba a catorce mil seiscientos sesenta; un dato interesante, acabamos de aprobar otro Proyecto de Ley que da pensión a una de las artistas nacionales, los jubilados y pensionistas -perdón la redundancia- que tienen pensión del Estado con cargo al presupuesto son setenta y un mil novecientos treinta ecuatorianos; las Universidades y Escuelas Politécnicas tienen dieciocho mil setecientos noventa y un empleados; y, el personal de contrato del gobierno central son ocho mil. Los gobiernos seccionales, señor Presidente y señores legisladores, tienen cuarenta y cuatro mil doscientos veintinueve empleados, de los cuales diecinueve mil trescientos veinticinco están amparados a la Ley de Servicio Civil y al Código del Trabajo, la mayoría, veinticuatro mil novecientos cuatro empleados. Pero, hay un

.../...

sector que está fuera de todo ésto, que son las famosas entidades autónomas a las cuales quisimos controlar alguna vez, pero no nos dejaron. Ahí en estas entidades autónomas están ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve empleados, que tienen Ley propia, específica, ni siquiera el Código del Trabajo, ni siquiera la Ley de Servicio Civil, sino una Ley especial como es por ejemplo, los empleados del Banco Central, los empleados del Banco de Desarrollo, Junta de la Vivienda, Banco Nacional de Fomento y todo el sector financiero del sector público. De tal suerte, señor Presidente y señores legisladores, que aquí tampoco está lo que es Fuerzas Armadas, como es reservado, asimismo me reservo el número de efectivo. En consecuencia, señor Presidente, este Proyecto de Ley que reconozco tiene buena intención, y además fue presentado creo que en el año 1985 o 1987, va a proteger alrededor de veintidos mil empleados del sector público o gobierno central y alrededor de doce mil trescientos empleados de los gobiernos seccionales. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Señor Secretario, con la modificatoria introducida por el señor Diputado Diego Delgado Jara, al texto del artículo cuatro, sírvase tomar votación.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los diputados que estén por el texto del artículo, se dignarán levantar el brazo. Doce a favor de quince legisladores presentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido aprobado el artículo. El artículo cinco, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 5.- Se considerará servidores de carrera a los servidores públicos que laboran en las entidades del Sector Público y que hayan cumplido por lo menos dos años ininterrumpidos de labores con nombramiento, hasta la vigencia de la presente Ley". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo cinco. Sin

.../...

observaciones. Proceda a tomar votación.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores diputados que estén por el artículo, levantarán el brazo por favor. Trece a favor de dieciséis legisladores presentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Aprobado el artículo cinco. El artículo seis, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 6.- Queda derogada la disposición contenida en el literal d) del Artículo 109 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y todas las demás disposiciones legales y reglamentarias". Hasta aquí el texto.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo seis. Tiene la palabra el Diputado Diego Delgado.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** Señor Presidente, yo quisiera señalar que ahí hay un error de redacción, donde dice "y todas las demás disposiciones legales y reglamentarias", eso por algún error mecanográfico no tiene sentido que esté allí. Lo que quisiera solicitar es incluso que se leyera el literal d) del artículo 109 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, para que los señores legisladores conozcan exactamente de qué se trata.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Proceda a dar lectura, señor Secretario. Luego tiene la palabra el Diputado Mejía.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Señor Presidente, vamos a ubicar el texto de la norma legal.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** El artículo 109 literal d) de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 109, literal d).- Por supresión del puesto". Es el literal solicitado, señor Presidente.--

.../...

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Tome votación, señor Secretario.- El Diputado Luis Mejía, tiene la palabra.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.**- Señor Presidente, aparentemente es una cosa simple, pero resulta que la única -como diríamos- una de las pocas alternativas que le queda a un funcionario cuando dirige una institución, qué pasa si es que le suprimen el cargo, la partida presupuestaria, ahí ya no tiene nada que hacer el directivo. Entonces, yo sí, señor Presidente, quisiera ver si el doctor Diego Delgado nos explica un poquito el por qué le derogamos ésto, porque qué culpa tiene el funcionario que le designó si en el presupuesto ya no consta el cargo, porque eso es lo que estamos derogando.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- El señor Diputado Washington Bonilla Abarca, tiene la palabra. Estaba votando. Diputado Diego Delgado tiene la palabra.-----

**EL H. DELGADO JARA.**- Señor Presidente, en el artículo al que se ha hecho relación, el artículo 109, en los casos de cesación definitiva de las funciones, se establece justamente que una de la cesación definitiva de funciones es la supresión del puesto. Resulta, señor Presidente y señores legisladores, que una de las modalidades para efectos de dejar a un funcionario prácticamente en la calle, es el hecho de que se suprime el puesto desde el punto de vista de la resolución administrativa, y además, lo que normalmente hacen es la supresión de la partida, lo que no impide sin embargo, que después de algún tiempo puedan volver a crear una partida. Es decir, son mecanismos a través del cual dejan fuera a los servidores públicos con esta modalidad. Yo pienso que lo que se trata de preservar es precisamente la estabilidad de los servidores públicos. Yo creo que debería establecerse con claridad el hecho de cuál es el espíritu de esta Ley, incluso sería lo lógico, que si en el Ecuador se aplican políticas de ajuste, los funcionarios públicos tengan derecho a una indemnización. Supongamos lo que va a significar una política de reajuste del tamaño del Estado, lo que se ha dado en llamar en los últimos meses. Es

.../...

o no es correcto de que tengan los servidores del Estado derecho a una indemnización, además en función del número de años que han estado laborando en la entidad pública. Es lo justo o no es lo justo aquello. Yo entiendo que es absolutamente coherente y necesario proteger justamente a los servidores, a los trabajadores del Estado; incluso lo idóneo sería, señor Presidente, de que exista una disposición que garantice, que preserve el derecho al trabajo de los servidores públicos, en términos de que no pueden ellos estar sujetos a determinadas políticas que además no siquiera nacen en el país, la política del Fondo Monetario Internacional es una verdadera imposición a nuestros gobiernos y a nuestros países, que en los hechos se la pretende aplicar en el caso ecuatoriano. Yo por eso, señor Presidente, quisiera apelar a los señores legisladores que precisamente, si todavía tenemos el quórum, podamos votar a favor de la eliminación del literal d' del artículo 109 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa porque es incluso inconstitucional, atenta el derecho al trabajo de un servidor público y de lo que se trata es justamente de buscar mecanismos que preserven y garanticen el derecho al trabajo. Yo creo que ésta no es una modalidad justa, más aún, cuando en el país se estila un año suprimir una partida y después de uno o dos años crear nuevamente una partida; entonces lo que en definitiva se hace es mandar al servidor público a su casa y yo creo que eso es injusto. En el caso del país, incluso entiendo que la indemnización que le entregan ahora es de dos meses, así hubiese trabajado diez, quince o veinte años un padre de familia. Yo creo que eso no es justo, porque justamente el Congreso debe tener un espíritu de equidad, de justicia, yo quisiera pedir a los señores legisladores que apoyen aprobando el artículo sexto, que quedaría así: "queda derogada la disposición contenida en el literal d' del artículo 109 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa". Así quedaría ese texto. Muchas gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Diputado Luis Mejía, tiene la palabra.-

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.**- Señor Presidente, si ese es el espí-

.../...

ritu, a lo mejor la redacción está algo mal. Yo sugeriría entonces que quede el artículo 8 con la redacción que diga en forma taxativa: "Derógase el literal d) del artículo 109 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Con ese texto proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los señores legisladores que estén por el artículo 6 con la supresión de la expresión: "Y todas las demás disposiciones legales y reglamentarias", se dignarán levantar el brazo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- El artículo diría: "Derógase el literal d) del Artículo 109 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa", ese es el texto.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Derógase el literal d) del artículo 109 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa". Hasta ahí el texto, señor Presidente. Los señores diputados que estén por el texto modificado del artículo 6 se dignarán levantar el brazo. Catorce legisladores de quince concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ha sido aprobado el artículo seis. El artículo siete, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 7.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su sanción legal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo siete. Tiene la palabra el Diputado Diego Delgado.-----

**EL H. DELGADO JARA.**- Yo quisiera integrar un artículo previo a éste, que diga lo siguiente y voy a fundamentar: "Derógase por estar en contradicción a expresas normas y derechos consti-

.../...

tucionales, el literal g) del artículo 60 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa". Y, ruego al señor Secretario, o ruego a Usted, señor Presidente, ordene que por Secretaría se lea el literal g) del artículo 60 para fundamentar la petición que estoy realizando.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Proceda a dar lectura a lo solicitado, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 60, literal g).- Prohibiciones a los servidores públicos: g) Declarar huelgas, apoyar o intervenir en las mismas y formar sindicatos". Este es el texto.-

**EL H. DELGADO JARA.**- Es posible que algunos señores legisladores en este punto no coincidan. Pero yo quisiera señalar aquí algunas observaciones: el artículo 125 de la Constitución, que no voy a pedir que lea, claramente garantiza el derecho a la organización de los trabajadores a todo nivel y existen sectores en el país, que siendo parte de las entidades públicas tienen sus organizaciones sindicales a la luz de la propia Constitución. El artículo 31 de la máxima Ley del país, la Constitución, señala que en casos de duda, porque se supone que hay duda en el artículo 125, se interpretará siempre de acuerdo a lo que resulte más favorable a los trabajadores o servidores. Entonces resulta que de acuerdo a las propias normas de carácter constitucional, señor Presidente y señores legisladores, yo creo que es un derecho que además la Constitución preserva, el derecho de organización, el derecho de asociación, el derecho de reclamación, que son absolutamente lógicos y coherentes. Yo quisiera, señor Presidente, pedir que justamente si existe el apoyo, el criterio de los señores legisladores, se respalde este artículo en cuanto tiene que ver con esta derogatoria del literal g) del artículo 60. Esto es, lo que en definitiva quisiera solicitar porque a la luz de la propia Constitución Política existe el artículo 125 que está justamente garantizando lo que ahora está en contradicción con el artículo 60 literal g) de la Ley de Servicio Civil



.../...

y Carrera Administrativa. Nada más, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Señor Secretario, el señor Diputado Diego Delgado propone que se introduzca un nuevo artículo al texto de la Ley, se requiere las dos terceras partes de la votación, proceda a tomar votación.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores diputados que estén por la proposición se dignarán levantar el brazo. Siete legisladores de quince concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido negado el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 7.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su sanción legal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo siete.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** El Diputado Luis Mejía, tiene el uso de la palabra.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.-** Un asunto de redacción no más, señor Presidente, que diga: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Señor Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** No es terquedad, señor Presidente, pero quisiera hacer una proposición alternativa, que exista un artículo previo a éste que señale lo siguiente: "Agréguese al literal f) del artículo 60 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, el siguiente inciso: "Empero, se garantiza a plenitud el derecho de afiliación, reclamo y opinión, así como el respeto a sus creencias políticas o religiosas". Yo pienso que es derecho constitucional y no sé si es un exceso, pero me permitiría pedir a los señores legisladores que apoyen algo que desde el punto de vista de los principios es digno de ser

.../...

apoyado. Nada más, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señor Diputado Enrique Ayala Mora, tiene la palabra.-----

**EL H. AYALA MORA.**- Señor Presidente, me parece que la preocupación que existe sobre la posibilidad de organización en el sector público es infundada. Pero no vamos a entrar a una discusión larga y compleja. Esta nueva propuesta del compañero Diego Delgado solamente ratifica y esclarece una clara disposición constitucional; de manera que, en este caso si no me parece que haya posibilidad de objeción alguna a que se apruebe este nuevo artículo. Yo lo pido así en forma muy insistente a los honorables colegas legisladores. Gracias, señor Presidente.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señor Secretario, proceda a tomar votación sobre la moción presentada por el señor Diputado doctor Diego Delgado Jara, en el sentido de incluir el nuevo artículo redactado por él, al texto de la Ley.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Los señores legisladores que estén por la proposición, se dignarán levantar el brazo. Cinco legisladores de quince concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ha sido negado. Votación del artículo séptimo que ya fue propuesto el cambio de redacción por el señor Diputado Luis Mejía Montesdeoca.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 7.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Este es el texto que presentó el señor Diputado Luis Mejía. Los señores legisladores que estén por el artículo siete, se dignarán levantar el brazo. Catorce de quince legisladores, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ha sido aprobado el artículo 7. Las disposiciones transitorias, señor Secretario.-----

.../...

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Primera.- Los servidores públicos que hubieren sido despedidos en forma ilegal a partir del 10 de agosto de 1984 y que así se haya determinado en las sentencias dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán indemnizados por parte de la entidad respectiva con el equivalente a doscientos salarios mínimos vitales, siempre y cuando la sentencia respectiva no haya contemplado indemnización alguna". Hasta aquí el texto.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración la disposición transitoria primera, señores diputados. Tiene la palabra el Diputado Diego Delgado.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** Señor Presidente, algunos señores legisladores quedaron en apoyar el artículo 2, con la condición de que se suprima la disposición transitoria y entonces, cumpliendo con mi palabra, voy a pedir que aquí las disposiciones transitorias sean suprimidas, señor Presidente. Es decir, mociono concretamente que las disposiciones transitorias en realidad no sean tramitadas, porque eso fue parte de un acuerdo con algunos señores legisladores que pensaban que no había razón para reivindicar determinados aspectos que arrancan desde el año 1984, y, en ese sentido yo quisiera simplemente señalar, que habiéndome comprometido para respaldar un criterio en ese sentido, lo expreso de manera formal y pido que las disposiciones transitorias sean eliminadas.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Señor Secretario, hay tres disposiciones transitorias, vamos a tramitarlas de una en una. Sí, señor Diputado Enrique Ayala, tiene la palabra.-----

**EL H. AYALA MORA.-** En vista de la propuesta de la moción en el sentido de que sean suprimidas las tres disposiciones, puede perfectamente tramitarse en conjunto, señor Presidente. De manera que no habiendo además, ninguna otra proposición, usted puede someter a consideración de la Cámara en ese sentido. Lo que se necesita son los dos tercios obviamente. Gracias.-

.../...

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Sí, vamos entonces a tramitar de la manera como plantea el señor Diputado Enrique Ayala Mora, consultando al Plenario la moción planteada en el sentido de que se suspendan todas las disposiciones transitorias. Proceda a tomar votación. Señor Diputado Carlos Ortiz González, tiene la palabra.

**EL H. ORTIZ GONZALEZ.-** Señor Presidente, yo solicitaría que se lean las disposiciones transitorias y se vaya votando una por una.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Esto es lo que habíamos manifestado, porque los señores diputados no conocen el texto. Proceda a dar lectura, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Disposiciones Transitorias. Primera.- Los servidores públicos que hubieren sido despedidos en forma ilegal a partir del 10 de agosto de 1984 y que así se haya determinando en las sentencias dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán indemnizados por parte de la entidad respectiva con el equivalente a doscientos salarios mínimos vitales, siempre y cuando la sentencia respectiva no haya contemplado indemnización alguna". Hasta aquí la primera disposición transitoria, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Vamos a votar la moción planteada por el señor Diputado Diego Delgado: que se suprima esta disposición. Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores diputados que estén por la disposición transitoria primera que se acaba de leer, se dignarán levantar el brazo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** La moción del Diputado Diego Delgado para que sea suprimida. Punto de orden señor Diputado Luis Mejía Montesdeoca.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.-** Señor Presidente, parece que hay

.../...

una pequeña confusión. En efecto planteó la moción el Diputado Diego Delgado de que se supriman las transitorias. El doctor Enrique Ayala pidió que se supriman en paquete las tres; pero insisten de que sea una por una. De tal suerte que, debemos comenzar resolviendo la moción presentada por el doctor Diego Delgado de que se suprima la primera.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Eso es lo que estamos tramitando, vamos a ir votando una por una, se está solicitando el criterio de la Cámara. Señor Diputado Enrique Ayala, tiene la palabra.-

**EL H. AYALA MORA.-** Señor Presidente, yo me permitiría proponer un procedimiento un poco más simple, pedirle al compañero Diego Delgado que retire su propuesta y que vayamos votando de una en una como pide el Diputado Ortiz González, y simplemente quienes ya tenemos el compromiso de no votar, no lo haremos, y con eso quedarán negadas las disposiciones transitorias sin el óbice que se ha creado.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Bien, entonces ese es el procedimiento que habíamos planteado. Señor Secretario, proceda a tomar votación de la disposición transitoria primera.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria primera, en cuanto a su supresión, se dignarán levantar el brazo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** No, no, la votación la vamos a hacer tal como está la disposición transitoria.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** De acuerdo, señor Presidente. Los señores diputados que estén por la disposición transitoria primera, o a favor de la disposición, se dignarán levantar el brazo.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Estamos con un procedimiento de negar las disposiciones sin la votación. Ha sido negada esta primera disposición. La segunda disposición, señor Secretario. Queda negada. Plantea la reconsideración para esta sesión? La reconsi-

.../...

deración de la disposición transitoria primera. Señor Secretario proceda a tomar votación sobre la reconsideración planteada por el señor Diputado Segundo Salinas.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los diputados que estén por la reconsideración planteada, por favor levantar el brazo. Dos legisladores de quince concurrentes.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido negada la reconsideración. Está negada la primera disposición transitoria. La segunda disposición transitoria, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Segunda.- Para el cálculo del salario mínimo vital se considerará el salario mínimo vigente a la expedición de la sentencia". Este es el texto.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los legisladores que estén a favor de la segunda disposición transitoria, se dignarán levantar el brazo. Dos legisladores de quince concurrentes.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido negada la segunda disposición transitoria. La tercera transitoria, señor Secretario.---

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Tercera.- Todas las acciones de personal que se han tramitado desde el primero de enero de mil novecientos ochenta y siete se declaran sin ningún valor legal e inexistentes". Hasta aquí el texto.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración, señores diputados. Proceda a tomar votación de la tercera disposición transitoria.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los legisladores que estén por la disposición transitoria, se dignarán levantar el brazo. Cuatro legisladores a favor, señor Presidente.-----

.../...

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ha sido negada esta tercera disposición transitoria. Los considerandos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Que la Constitución Política del Estado garantiza el derecho al trabajo y a una vida digna según lo señalan los artículos 19 y 31; Que es imprescindible garantizar la estabilidad en el trabajo para los servidores públicos; Que las labores que realiza el Estado a través de las diversas entidades que conforman el Sector Público deben ser ágiles y oportunas, Que debe darse al Servidor Público todas las garantías necesarias a fin de que desarrolle su trabajo en las mejores condiciones.- Decreta la siguiente Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos". Este es el texto.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración los considerandos, señores diputados. Proceda a tomar votación señor Secretario.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Los legisladores que estén por los considerandos, se servirán levantar el brazo. Trece legisladores de quince concurrentes, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Los considerandos han sido aprobados y por lo tanto, la Ley de Estabilidad de los Servidores Públicos. Señor Secretario, proceda a dar el trámite constitucional respectivo a esta Ley.- Siguiendo punto del Orden del Día.- Un momentito señor Secretario. Considero de mi obligación señores diputados, les ruego un segundo de atención, por el respeto que debo al Honorable Congreso Nacional, al Plenario de las Comisiones Legislativas y frente a un boletín de prensa que está circulando en el Congreso, expresar para conocimiento de ustedes, con el mayor acatamiento, que una publicación de prensa en el sentido de que yo en calidad de Presidente encargado he procedido a revocar la convocatoria del Congreso Extraordinario formulada por el señor doctor Manuel Salgado Tamayo, Presidente Encargado del Congreso Nacional, es absolutamente falsa. No he tomado ninguna resolución al respecto. Por lo que, el boletín de prensa que está circulando no tiene ni pies

.../...

ni cabeza. Los señores diputados deben conocer que el señor doctor Fabián Alarcón Rivera, ha estado en diálogo permanente para buscar la fórmula de solucionar este problema de la convocatoria a Congreso Extraordinario. No hay disposición legal alguna en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que permita que nadie revoque, el mismo Congreso reunido suspenderá o verá la posibilidad de qué destino corre aquella convocatoria. Hasta este momento yo no he adoptado resolución alguna y las informaciones de prensa en ese sentido son erróneas, será el Presidente titular de la Legislatura, doctor Fabián Alarcón, quien reasume posiblemente la dirección del Congreso el día de mañana, quien vaya a adoptar cualquier decisión al respecto. El siguiente punto del Orden del Día. Señor Diputado Jorge Bustamante Guevara, tiene la palabra.-----

**EL H. BUSTAMANTE GUEVARA.**- Gracias, señor Presidente. Para pedirle a usted, muy comedidamente que interponga sus buenos oficios, yo creo que ahora ya hay que pedir de esta manera, porque se está incumpliendo con la Ley. Ahí vemos que se está convocando a un Congreso Extraordinario para puntos y no se incluye el juicio político al Ministro de Salud. Yo le pido a usted, señor Presidente, como Presidente del Congreso en funciones en este momento, sea usted portador de este pedido del Diputado de Loja, de incluir en la agenda del próximo Congreso el juicio político a Plutarco Naranjo. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Así se hará señor Diputado Jorge Bustamante. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-

### VIII

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Menores"....-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señor Diputado William Reyes, tiene el uso de la palabra.-----



.../...

**EL H. REYES CUADRAS.**- Con todo respeto, señor Presidente y señores legisladores, quisiera pedir que solamente se lea, porque habemos diputados interesados en tratar otros puntos del Orden del Día y ésto nos va a tomar demasiado tiempo, que solamente se lean diez artículos y el resto se concluya en una próxima sesión.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Vamos a ver la resolución que adoptamos. Sí, la Diputada Cecilia Calderón tiene la palabra.-----

**LA H. CALDERON DE CASTRO.**- Señor Presidente, el Código de Menores interesa a todos los ecuatorianos porque trata de todos los niños del Ecuador, y ya tiene demasiado tiempo y leyendo de diez en diez los artículos, no terminamos; y, si aquí tenemos que estar hasta las diez y media de la noche, pues que permanezcamos hasta las diez y media de la noche y si a los señores diputados les interesa terminar el Orden del Día, me permito hablar en nombre de las tres diputadas mujeres, nos quedaremos hasta la madrugada y que se queden ellos también a tratar sus puntos.-----

**EL H. REYES CUADRAS.**- Efectivamente, señor Presidente, pero ojalá la Diputada Cecilia Calderón, con el respeto que se merece, venga más a menudo a las sesiones del Congreso, no sólo cuando a ella le interesa. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señores diputados, por favor les encarezco que guarden la respectiva compostura y vamos a continuar adelante. Siguiente punto del Orden del Día.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 102.- La adopción es una institución jurídica de protección de menores con carácter social y familiar por la cual se toma por hijo del adoptante al que no lo es. El objetivo fundamental de la adopción consiste en que el menor apto para adopción tenga una familia permanente.- La adopción no está sujeta a condición, plazo o gravamen alguno. Cualquier disposición en contrario se tendrá por no escrita, sin afectar por ello la validez de la adopción". Hasta aquí el artículo ciento dos.-----

.../...

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo 102. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 103.- Para todos los casos de adopción se seguirán los siguientes principios generales: a) La adopción se considera una medida de protección al menor que no tiene familia. Por tanto, si ésta es conocida, se promoverán formas de ayuda efectiva para mantener la relación del menor con la misma, mientras no se ratifique el consentimiento, b) La adopción se dará en régimen pleno; c) Tanto los menores aptos para ser adoptados como quienes realicen la adopción deben estar convenientemente preparados, d) Se darán los contactos previos entre los posibles adoptantes y adoptados que se consideren convenientes dentro del trámite de preadopción y adopción, y, e) El menor tiene derecho a conocer su condición de adoptado, en el marco del respeto a su autoestima y dignidad.- El Departamento Técnico de Adopciones y el Tribunal de Menores controlarán la realización de estos principios, y tenderán con su acción a fortalecer la adopción nacional y otras alternativas de ubicación socio-familiar en el medio del menor.- Es atribución del Ministerio de Bienestar Social la organización y control de las dependencias o instituciones con fines de adopción". Hasta aquí el artículo ciento tres.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo 103. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.---

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 104.- Se garantizará al menor que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones. Si el menor es púber deberá prestar su consentimiento". Hasta aquí el artículo ciento cuatro.--

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. El siguiente artículo.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 105.- Son menores aptos para adopción: a) Los menores declarados en estado de abandono defi-

.../...

nitivo, según las precisiones de este Código, b) Los menores cuyos padres hayan consentido en la adopción, y, c) Los menores huérfanos". Hasta aquí el artículo ciento cinco.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo 105. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 106.- Los padres que deseen dar a su hijo en adopción prestarán su consentimiento en audiencia ante el Tribunal de Menores de su domicilio. En esta audiencia participará el Departamento Técnico de Adopciones. El Tribunal resolverá la situación provisional del menor, e informará de todas las consecuencias del consentimiento.- Se llamará a audiencia para ratificar el consentimiento en un plazo de dos meses después de presentado el mismo, lapso durante el cual el Servicio Social del Servicio Judicial de Menores y el Departamento Técnico de Adopciones o las entidades con que éste coordine, darán a los padres del menor una asesoría orientada a que su decisión sea libre de presiones, ofreciéndoles alternativas para el cuidado del menor. De ratificarse los padres en su decisión, el Tribunal dictará la resolución declarando al menor apto para la adopción, y disponiendo sobre su cuidado. De no presentarse en esta audiencia el o los progenitores que prestaron su consentimiento, se hará un nuevo señalamiento en plazo de un mes, pasado el cual el juez podrá declarar el abandono definitivo en rebeldía.- En caso de que existan dudas sobre la identidad de quienes consienten en la adopción, el Tribunal ordenará la práctica de toda diligencia que considere del caso, contando para ello con la colaboración de las oficinas de Registro Civil y los órganos especializados de la Policía Nacional". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 107.- Se requiere el consentimiento de ambos padres si han reconocido al menor, aun cuando

.../...

uno de ellos no ejerza la patria potestad. Podrá consentir el progenitor menor de edad, acompañado por su representante legal.- Podrán consentir los representantes legales de los menores huérfanos, y quienes representen al padre interdicto por demencia". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 108.- No tendrá validez el consentimiento que se otorgue para la adopción del hijo que está por nacer.- No se aceptará el consentimiento que se otorgue en relación con posibles adoptantes determinados, salvo cuando el menor apto para adopción sea: a) Pariente del adoptante hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; b) Hijo del cónyuge del adoptante". Hasta aquí el artículo.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo 108. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 109.- Si algún pariente comprendido en el tercer grado de consanguinidad se opone fundamentalmente al consentimiento de los padres, el Tribunal estudiará la conveniencia de que se le conceda la tutela del menor". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 110.- Para adoptar un menor se requiere: a) Que el adoptante, ecuatoriano o extranjero, resida en este país o en uno de los Estados con los cuales el Ecuador tenga convenios de adopción; b) Que sea legalmente capaz; c) Edad mínima de 25 años. En caso de parejas, esta edad se aplica al cónyuge menor. La diferencia de edad con el menor adoptado no podrá ser inferior a 14 años; d) Si adopta una pareja deberá estar unida por matrimonio o en unión de

.../...

hecho reconocida legalmente, e) Que cumpla con los demás requisitos legales y reglamentarios que se establezcan". Hasta aquí el artículo ciento diez, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 111.- El tutor de un menor no puede adoptarlo sin haber cesado legalmente de su cargo y aprobado el juez las cuentas de su administración.- Ninguno de los cónyuges puede adoptar individualmente un menor sin el consentimiento del otro cónyuge.- Los célibes, los divorciados o los viudos no podrán adoptar sino a personas del mismo sexo que del adoptante. Sin embargo, previo informe favorable de los servicios técnicos, podrán adoptarlo si existe una diferencia de edad de treinta años como mínimo con el menor que desea adoptar, goce de buena salud física y mental y pruebe su idoneidad". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.--

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración. El siguiente artículo.- Un momentito, señor Secretario. Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

**EL H. DELGADO JARA.**-Señor Presidente, yo pienso que la palabra "idoneidad" es muy laxa, muy amplia, debería decir "su idoneidad moral", yo supongo que eso lo hará en base de certificaciones, de referencias de quienes lo conocen, etcétera. Pero yo diría que vaya "idoneidad moral", que no es lo mismo que idoneidad profesional, idoneidad de muchos tipos. Debería señalarse "idoneidad moral".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Siguiendo artículo, señor Secretario.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 112.- La persona con la cual el menor ha convivido durante un período no menor a tres años, sea en colocación familiar o bajo su cuidado, podrá solicitar la adopción de dicho menor, ateniéndose al proceso que señala

.../...

este Código". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 113.- En las adopciones internacionales se seguirán las siguientes reglas, que deberán constar además en los convenios respectivos: a) Intervención personal de los adoptantes durante la audiencia de adopción; b) El menor adoptado solo podrá salir del salir en compañía de al menos uno de sus padres adoptivos; c) Los extranjeros residentes fuera del país no podrán adoptar más de dos menores ecuatorianos a no ser que se trate de hermanos; d) Se acompañará el nombramiento del representante legal de centros o institución de adopción que patrocina al adoptante, e) Se adjuntará el convenio con el centro respectivo, en el que constará la legislación del país de los adoptantes". Hasta aquí el artículo.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración. El siguiente artículo.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Las solicitudes de adopción, sean estas nacionales o internacionales, se presentarán al Departamento Técnico de Adopciones que elaborará el informe técnico respectivo, el mismo que será remitido al Tribunal de menores competente para el trámite y resolución del caso. Para cumplir su función, el Departamento Técnico de Adopciones contará con la colaboración del Servicio Social del Servicio Judicial de Menores y con los medios con los que cuenten los institutos de acogimiento de menores.- En caso de que la solicitud sea denegada en el Departamento Técnico de Adopciones, el solicitante podrá interponer un recurso administrativo ante el Director Nacional de Protección de Menores, que resolverá en quince días". Este es el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración. El siguiente artículo.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 115.- El Departamento Técnico

.../...

en un plazo no mayor de tres meses, desde la presentación de la solicitud de adopción, calificará la idoneidad de los solicitantes". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el texto del artículo 115. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 116.- La asignación de un menor a un solicitante se realizará por parte del Comité de asignación, conformado de acuerdo a lo que se señale en el Reglamento". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. Siguiente artículo.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 117.- Los documentos serán autenticados y traducidos según el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil, o en el decreto de desburocratización, según el criterio del Departamento Técnico de Adopciones". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Sección Segunda. Fase Adoptiva. Artículo 118.- El Tribunal de Menores del domicilio del menor es competente para conocer la demanda de adopción". Hasta aquí el texto.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. El siguiente artículo.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 119.- El Presidente del Tribunal de Menores, luego de recibir la demanda de adopción y todo lo actuado por el Departamento Técnico de Adopciones, examinará dicha documentación, y una vez calificada la demanda requerirá la presencia personal de los solicitantes para que reconozcan su firma y rúbrica. Dicha calificación se realizará en el término de tres días". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. Siguiente artículo.-

.../...

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 120.- Se llamará a audiencia dentro del término de cinco días desde el reconocimiento de la firma y rúbrica, prorrogable hasta por cinco días. La presencia de los adoptantes en la audiencia es obligatoria, no podrán comparecer por poder". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. El siguiente artículo.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 121.- La sentencia sobre adopción puede ser apelada". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. El siguiente artículo.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 122.- Una vez firme la sentencia, el Tribunal ordenará la inscripción de la misma en el Registro Civil. Ni en la orden judicial ni en la partida se hará mención de los antecedentes del inscrito ni de la adopción. La partida anterior será cancelada mediante nota marginal, no pudiendo otorgarse ningún certificado sobre ella, salvo orden judicial y previa anuencia fiscal.- El Tribunal de Menores hará llegar la sentencia de adopción al Departamento Técnico de Adopciones para su registro y seguimiento". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 123.- El hijo adoptivo se asimila al hijo consanguíneo. La patria potestad, las obligaciones de representación y existencia pasan al o a los adoptantes. Los adoptados pasan a formar parte de las familias consanguíneas de los adoptantes para todo efecto. El adoptado llevará los apellidos de los adoptantes, de acuerdo a las normas de la Ley de Registro Civil.- El adoptado se desvincula en forma total y absoluta de su familia consanguínea y no le serán exigibles obligaciones por razón de parentesco con sus ascendientes o colaterales consanguíneos. Tampoco tendrán derecho alguno respecto de esos parientes. Quedan vigentes, sin embargo,



.../...

los impedimentos matrimoniales respecto de la familia consanguínea.- El vínculo adoptivo pleno es irrevocable". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. El siguiente artículo.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Sección Tercera. Fase de Postadopción. Artículo 124.- Los adoptantes nacionales en los dos años subsiguientes a la adopción recibirán asesoría y orientación del Departamento Técnico de Adopciones y otros organismos con los que éste coordine sus actividades para efectos de fortalecer la adopción". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. El siguiente artículo.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 125.- El centro o institución extranjera que patrocinó a los adoptantes se hará responsable por la legalización de la adopción en el país de los adoptantes y el acompañamiento de la misma por el período que se señale en el convenio, para lo cual remitirá periódicamente, de conformidad con los convenios suscritos, los informes respectivos dirigidos al Tribunal de Menores que resolvió la adopción, con copia al Departamento Técnico de Adopciones, sin perjuicio de que el Gobierno ecuatoriano realice las acciones de control y seguimiento que considere pertinentes.- Los extranjeros que por residir en el Ecuador hubieren realizado adopciones con sujeción a las leyes ecuatorianas y luego abandonen el país, tienen la obligación de señalar su nueva dirección en el trámite de permiso de salida del menor". Hasta aquí el artículo.--

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. El siguiente artículo.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 126.- Los adoptantes extranjeros y connacionales residentes en el extranjero se sujetarán específicamente a lo que dispone el reglamento de adopciones bajo el título de seguimiento, además de lo estipulado en el correspondiente convenio". Hasta aquí el texto.-----

.../...

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración. El siguiente artículo.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 127.- Son causas de nulidad de la adopción: - la falsedad de los documentos necesarios para la adopción; - la falta, al momento de adopción, de alguno de los requisitos establecidos para el adoptante en este Código; - la nulidad del consentimiento presentado por los padres del menor.- La nulidad de la adopción puede ser solicitada por el adoptado, los adoptantes, el Ministerio de Bienestar Social, y el Ministerio Fiscal. La acción para pedir nulidad de adopción prescribe en un año.- Declarada la nulidad, el adoptado readquiere los vínculos con su familia consanguínea, si la conociera.- El Tribunal que conoció el proceso de adopción conocerá del incidente de nulidad. Al resolver sobre ésta, deberá considerar el interés superior del menor prioritariamente frente a la falta de requisitos formales". Hasta aquí el texto.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración, señores diputados.- Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 128.- La adopción realizada con arreglo a las normas del Código Civil o el Código de Menores anterior a éste, seguirán manteniendo el régimen semipleno o simple.- La adopción simple podrá convertirse en plena. Para ello presentarán la solicitud al Tribunal de Menores que autorizó la adopción, el mismo que resolverá en tres días desde el reconocimiento de firma y rúbrica". Hasta aquí el texto del artículo ciento veintiocho.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración. Hemos dado lectura a treinta y cinco artículos, vamos a suspender aquí el trámite de esta Ley para continuarla en el siguiente día de sesión. Tenemos una delegación del INIAP, que ha venido todos los días desde el día martes y están presentes aquí queriendo también el tratamiento de su Proyecto. Se han leído treinta y cinco artículos. Vamos a continuar con el Orden del Día, Se suspende aquí la lectura. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

.../...

IX

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Defensa Contra Incendios....."

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- No hay quórum, ese punto queda pendiente. El siguiente punto. La Diputada Comandá Vinueza, tiene la palabra.....

**LA H. VINUEZA MOLINA.**- En virtud que no hay el informe para tratar el proyecto este de reforma a la Ley Contra Incendios, yo quiero mocionar que se le ponga en la próxima sesión en el primer punto del Orden del Día.....

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Así se hará. Señor Secretario, continúe con el siguiente punto.....

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "3.- Continuación del primer debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica".....

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Continúe, señor Secretario.....

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- Rogamos señor Presidente, un minuto mientras ubicamos el texto para la continuación del primer debate de este Proyecto. En la sesión anterior se tramitó hasta el artículo 3. "Artículo 4.- En el artículo 14 sustitúyase la letra.....".....

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Un momentito, señor Secretario. Diputado Segundo Salinas tiene la palabra.....

**EL H. SALINAS PALACIOS.**- Que el señor Secretario nos haga conocer cuál fue la razón por la que se suspendió, porque parece que hubo una suspensión a fecha futura, en virtud de que se recababa alguna documentación o algún informe.....

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Informe, señor Secretario.....

.../...

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- No estaba a disposición de la Secretaría la Ley vigente, señor Diputado.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Continúa con la lectura, señor Secretario.

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 4.- En el artículo 14, sustitúyase las letras c) y h), y agrégase las letras i) y j).- c) Aprobar el Proyecto de Presupuesto anual de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica para su trámite legal; h) Conocer y aprobar, previa a la suscripción, los contratos de prestaciones de servicios y ejecución de obras, en los que la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica intervenga como contratistas, cuya cuantía sea superior a mil salarios mínimos vitales vigentes; i) Conocer y aprobar los convenios que celebre la Comisión con Universidades, Escuelas Politécnicas e Instituciones de Investigación científica y tecnológica; y, j) Las demás atribuciones establecidas en la presente Ley y Reglamentos". Hasta aquí el artículo cuatro.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración, señores diputados. Sin observaciones, siguiente artículo. Diputado Luis Mejía Montesdeoca, tiene la palabra.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.**- Señor Presidente, para que sea una ley mucho más fácil de administrar, asimismo yo sugeriría que la Comisión para el segundo debate, le sustituya el literal c) y h) por los nuevos y de ahí se agreguen los otros, porque de no, es bien confusa, aquí dice: "sustitúyase las letras c) y h)", por cuáles? y dice: "y agrégase"; más bien en la misma forma que sugerimos ayer, redactar nuevamente el literal c) y los que sean. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Con las observaciones realizadas, el siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 5.- En el artículo 16, sustitúyase la letra h) por la siguiente: "h) Imponer las sanciones

.../...

que se establecen en el Reglamento de Seguridad Radiológica". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo 5. Sin observaciones. El siguiente artículo señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** Después del artículo 18, agrégase uno con el siguiente texto: "Artículo....Administración de recursos humanos: Establécese el régimen de Escalafón Especial para la selección, nombramiento, ascenso y remuneración de los profesionales, técnicos y demás personal de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica, de acuerdo con el Reglamento que para el efecto expedirá su Directorio". Hasta aquí el artículo.---

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 7.- En el capítulo V, del Régimen Económico, antes del artículo 19, agrégase uno con el siguiente texto: "Artículo....Patrimonio de la Comisión: Son bienes de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica los que actualmente posee y los que adquiriese a cualquier título, de conformidad con la Ley". Hasta aquí el artículo siete.--

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 8.- En el artículo 19 sustitúyase la letra e' y agréguese las letras f' y g': e' El producto de las multas que se recaudará por inobservancia del Reglamento de Seguridad Radiológica; f' El producto del cobro cuatrienal de derecho por las siguientes licencias de protección radiológica, único documento que garantiza la seguridad de una instalación y un conocimiento y aplicación adecuada de los procedimientos de protección.- 1. Un salario mínimo vital por el otorgamiento de licencia de protección radiológica por cada equipo a instituciones privadas, nacionales e internacionales, que

.../...

que trabajen en el país con equipos generados y/o emisores de radiaciones ionizantes, previa la inspección de la instalación, equipos y procedimientos; y, 2. Medio salario mínimo vital por licencia de protección radiológica al personal ocupacionalmente expuesto a esta clase de radiaciones, previa la verificación de sus conocimientos en el área de protección radiológica.- g) Cualquier otro ingreso no especificado y los demás que se le asigne". Hasta aquí el artículo ocho.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración, señores diputados. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 9.- En el artículo 22 sustitúyase la expresión "con excepción del impuesto a las transacciones mercantiles", por: "con excepción del impuesto al valor agregado". Hasta aquí el artículo nueve.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 10.- Disposición Final.- Las presentes reformas entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración la disposición final. Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.---

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Considerando: Que el uso pacífico de la energía nuclear contribuye al desarrollo económico y bienestar social de los pueblos; Que la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica presta servicios Técnico-Científicos y garantizados en diferentes áreas, a través de la aplicación de la ciencia y la tecnología nuclear, en los sectores públicos y privados de nuestro país; Que el avance de la investigación y práctica nuclear, su expansión y el mejor aprovechamiento, demandan una actualización urgente de la Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica, publicada en el Registro Oficial

.../...

No. 23 de marzo de 1979; En uso de la atribución que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política de la República, expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración los considerandos. Sin observaciones. Señor Secretario, vuelva este Proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y de Comercio, para que emita el informe para el segundo debate. El siguiente punto del Orden del Día.-----

X

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "9. Primer debate del Proyecto de Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias. Número IV-92-063". Está listo el informe señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Si hay informe, proceda a dar lectura.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Quito, 27 de abril de 1992.- Oficio No. 158-CLEAIC-CN.- Señor doctor Manuel Salgado Tamayo, Presidente del Congreso Nacional, Encargado. Presente.- Señor Presidente: Mediante Oficio No. 1519-SCN-92 de 25 de marzo de 1992, suscrito por el señor Prosecretario General del Honorable Congreso Nacional, se envía a esta Comisión la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de las observaciones formuladas por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en la sesión de 24 de marzo de 1992, en la cual se dio lectura al Proyecto de Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) No. IV-92-063.- Luego de estudiar el proyecto y analizar las observaciones, la Comisión recoge las sugerencias a los Artículos 3, 6, 9, 11, 12, 16 y segunda Disposición Transitoria, las mismas que han sido incluídas en el Proyecto que sometemos a consideración. Así mismo, la Comisión considera que el artículo 10 se debe conservar en el proyecto para mantener en forma

.../...

obligatoria el "Status Científico" que debe ostentar el Director y evitar una posible politización de su denominación.- La Comisión al analizar el contenido del Artículo 15 del Proyecto, considera que el aporte patrimonial que asignará el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, se lo hará con cargo al Presupuesto del mencionado Portafolio, por lo cual es menester modificar su redacción, disposición que consta en el Proyecto reformado.- La Comisión, no acoge la observación al Artículo 6, en razón de que el Directorio del INIAP, se encuentra conformado por representantes del Ejecutivo y de Entidades Agrícolas jurídicamente constituídas.- La Comisión desglosa el Artículo 1 en dos, Creación y del Domicilio y Sede; por Técnica Jurídica.- El Proyecto es constitucional y conveniente para los intereses del país.- Acompañamos el Proyecto reformado a fin de que se digno disponer que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes lo discuta en primer debate.- Atentamente, Doctor Antonio Andrade Fajardo, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Artículo primero, señor Secretario.--

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 1.- Del INIAP.- Créase el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias-INIAP, como entidad de derecho público descentralizada, dotada de personería jurídica y autonomía administrativa, económica, financiera y técnica, con patrimonio propio y presupuesto especial". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo 1. Sin observaciones. El artículo 2, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 2.- Del domicilio y sede.- La sede principal estará en la ciudad de Quito y podrá establecer oficinas, estaciones y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. Se regirá por esta Ley y los Reglamentos que se dicten al efecto". Hasta aquí el artículo dos.-



.../...

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 3.- De los objetivos.- El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias-INIAP tiene los siguientes objetivos: a) Investigar, desarrollar y aplicar el conocimiento científico y tecnológico para lograr una racional explotación, utilización y conservación de los recursos naturales del sector agropecuario; b) Contribuir al incremento sostenido de la producción, productividad agropecuaria y al mejoramiento cualitativo de los productos agropecuarios, mediante la generación, adaptación, validación y transferencia de tecnología; y, c) Las demás establecidas en la ley y los estatutos". Hasta aquí el artículo tres.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 4.- De las funciones.- El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias tiene las siguientes funciones: a) Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar la investigación agropecuaria, de acuerdo con los lineamientos de política económica y tecnológica sectorial, prestando especial atención al desarrollo de tecnologías apropiadas, a la aplicación de los avances de biotecnología y al manejo adecuado de los recursos naturales del sector agropecuario; b) Difundir los conocimientos y tecnologías generados, coordinando esta función con los sistemas públicos y privados de transferencia y extensión agropecuaria; c) Promover la capacitación y perfeccionamiento de su personal; d) Organizar y ejecutar actividades de capacitación dirigidas al sector agropecuario en todos los niveles; e) Establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles en beneficio del país; f) Producir y comercializar semillas, pie de cría, material vegetativo, mejorando o seleccionando otros servicios y transferencia de tecnología aplicada al sector

.. / ...

agropecuario; h) Propiciar la creación y organización de un sistema nacional de investigación agropecuaria, coordinando sus esfuerzos en investigación y generación de tecnología con los de otras instituciones públicas y privadas del sector; e, i) Las demás que convengan a la institución". Hasta aquí el artículo cuatro, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo 4. Sin observaciones. El artículo 5, señor Secretario. Procure acelerar un poco.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 5.- De la Estructura.- Son órganos del Instituto: la Junta Directiva, la Dirección General, la Subdirección General, las Direcciones de las Estaciones Experimentales, y las demás instancias técnicas y administrativas que se establecieron mediante el Reglamento Orgánico Funcional al que se refiere la presente Ley".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo. Sin observaciones. El artículo 6, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 6.- De la Junta Directiva.- La Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto y está integrada por: a) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado quien lo presidirá y tendrá voto de calidad; b) El Ministro de Finanzas o su delegado; c) El Secretario General de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) o su delegado; d) El Presidente del CONUEP o su delegado; e) Un representante de las Asociaciones de Productores Agrícolas, legalmente constituidas; g) Un representante de los agroexportadores.- El Director General del INIAP, se desempeñará como Secretario de la Junta Directiva y tendrá únicamente voz informativa". Hasta aquí el artículo seis.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 7.- Los Miembros de la Junta

.../...

Directiva a los que se refiere el Artículo 6, durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro años pudiendo ser reelegidos".

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- En consideración el artículo. Diputado Enrique Ayala Mora, tiene la palabra.-----

**EL H. AYALA MORA.**- Gracias, señor Presidente. Se refiere al artículo anterior y no haríamos esta observación para no obstaculizar el trámite de un Proyecto en el que estamos interesados, si no tuviera importancia. Nosotros creemos que los trabajadores agrícolas del país deben estar representados en el INIAP: tienen organizaciones muy importantes y yo lamento disentir con la compañera Diputada Cecilia Calderón, pero la Federación Ecuatoriana de Organizaciones Campesino-Indígenas es una de las organizaciones más importantes de América Latina, y yo, señor Presidente, creo que es inconcebible que aquí se diga "un representante de las Asociaciones de Productores Agrícolas legalmente constituidas". Yo, señor, no entiendo ni sé que será legalmente eso. Hay un representante de los gremios que son las Cámaras, en donde están integradas hasta donde yo entiendo los Centros Agrícolas. Pero estos representantes de Asociaciones de Productores Agrícolas debe referirse más bien a las Cooperativas. Señor Presidente, yo planteo como observación y ojalá la Comisión lo acpete, porque sería un acto discriminatorio, persecutorio contra los trabajadores de este país si así no se hace, que se establezca un representante de las Organizaciones Campesinas legalmente establecidas en el Ecuador.- Si se cree necesario que las Cooperativas que no están incluidas ni en las Cámaras ni en las Federaciones, también tengan un representante, yo no me opongo. Pero hay organizaciones campesinas expresamente organizadas como tales en uniones, federaciones, están estructuradas en diecinueve provincias del país y debe respetarse este derecho a la organización que tienen los trabajadores ecuatorianos.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE .-** Diputada Cecilia Calderón tiene la palabra.-----

**LA H. CALDERON DE CASTRO.**- Señor Presidente, este Proyecto

.../...

habla del INIAP, un Instituto que trata de ser técnico solamente para la investigación agropecuaria en lo que es mejoramiento de semillas y tecnificación. Al poner Asociaciones de Productores Agrícolas estamos hablando de los campesinos, pues sino quiénes son los productores agrícolas y si hay asociaciones de productores; los que siembran arroz tienen la asociación de arroceros; los que siembran soya tienen la asociación de sojeros; los que siembran papas tienen la asociación de paperos, y son los que la siembran pues, esos son, y si esos no son campesinos, qué son? y se asocian justamente en función de lo que siembran es porque están hablando de la necesidad de mejorar sus cultivos, su financiamiento, sus créditos oportunos, sus semillas, etcétera, y sobre todo su comercialización para alcanzar precios justos; porque aquí se está hablando que no está en función de la tenencia de la tierra sino en función de quienes están interesados en sembrar la tierra.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señor Diputado Enrique Ayala, tiene la palabra.-----

**EL H. AYALA MORA.**- Sí, señor Presidente. Yo insisto que si es que hay Cooperativas y organizaciones, asociaciones de productores y están representados, no me opongo. Pero esto es otro tipo de organización, así como los propietarios de tierras de este país están organizados en las Cámaras, los trabajadores de este país están organizados en la Federación de Campesinos del Ecuador y ellos también tienen derecho; ellos no están ciertamente incluidos en la asociaciones de productores porque no son asociaciones de paperos, no son asociaciones de productores de soya, son organizaciones provinciales de campesinos en los cuales están organizados comunas, cooperativas de producción agropecuaria y asociaciones agrícolas, señor Presidente. Existen en diecinueve provincias del país, existe que yo sepa, además, al menos tres organizaciones nacionales vinculadas a las respectivas Centrales de Trabajadores: la FENOC, la FENACLE, todas ellas son organizaciones que han hecho larga historia en este país y que deberían ser incluidas en la representati-

.../...

vidad en el INIAP. Yo no sabía que la Diputada Cecilia Calderón sembraba nada, ella también es política y está aquí representando a los ecuatorianos. Me parece un acto de extrema discriminación el creer que los campesinos porque son campesinos no tienen derecho de una representación. Eso se creía en el siglo pasado, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señor Diputado Luis Mejía, tiene la palabra.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.**- Señor Presidente, creía conveniente no hacer....-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Ruego a los señores diputados no hacer tertulia por favor. Continúe en el uso de la palabra.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.**- Yo no sé la razón por la cual la Comisión ha eliminado al representante de CONACYT, que es realmente el que debe estar representado en la Junta Directiva, porque el INIAP, algo lo conozco desde el inicio, realmente ojalá vuelva a ser lo que fue por allá en el año 1964, un verdadero.....-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Les rogamos a los señores diputados atender la intervención del Diputado Luis Mejía Montesdeoca, por favor.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.**- Les decía, señor Presidente, que ojalá vuelva a ser el verdadero Instituto de Investigaciones Agropecuarias, y un dato interesante que inclusive los funcionarios del Gobierno del Perú en el año de 1967-68, vinieron al INIAP a recibir asesoramiento para hacer algo similar en el Perú. Eso da la medida del alto grado de eficacia que alcanzó el INIAP en sus buenos tiempos. Yo sé que ahora está deteriorado por el asunto financiero sobre todo, porque tiene buenos técnicos que están mal pagados desgraciadamente. Y, señor Presidente, yo sí insistiría que se mantenga la propuesta hecha por el Ejecutivo, en el sentido de que en la Junta Directiva

.. / ...

esté el representante del CONACYT y no el representante del CONADE, y asimismo, señor Presidente, por experiencia, ya casi nada tiene que hacer el Ministerio de Finanzas en este tipo de organismos. Este es un organismo de investigación científica agropecuaria. Si bien es cierto que Finanzas dá la plata o aprueba el Presupuesto, pero yo creo que en la forma que está esto redactado ya Finanzas no -- va a aprobar el Presupuesto, eso por una parte. Por otra, si es que le va a dar un capital semilla, como es la intención, que me parece buena, de veinte mil millones, ya después tiene que autofinanciarse el INIAP y desde luego, señor Presidente, ya sería todavía menos representativa el Delegado del Ministerio de Finanzas. En consecuencia, yo me permito sugerir a la Comisión, de que se mantenga el delegado del CONACYT en lugar del CONADE que ha sido incluido y que a su vez se suprima la representación del Ministerio de Finanzas. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- EL Honorable Diego Delgado, tiene la palabra.-----

**EL H. DELGADO JARA.**- Señor Presidente, yo quisiera respaldar la propuesta del compañero Enrique Ayala, me parece muy justo, porque es otro tipo de entidad de carácter organizativo, que representan a otros sectores no por la producción en cuanto a la especialidad del producto que están obteniendo, sino en función del tipo de organización; quisiera hacer una relación en este sentido. Yo pienso que la gente puede aprender de muchas maneras, no solamente en base del estudio en las universidades, la gente puede hacerlo también en base de la experiencia propia, en las formas anteriores a las actuales. Habían por ejemplo, formas de evitar la erosión a través de las terrazas en la época del incario y en épocas de hasta hace unos doscientos o trescientos años atrás y ellos no ingresaron a las universidades. Yo entiendo de qué en las comunas campesinas, en las organizaciones campesinas del país, se va procurar ver a quienes representen no solamente desde el punto de vista político, sino también desde el punto de vista de su propia capacitación y formación. Pero ésto entraña otra cosa aquí

.../...

que me parece importante y que no consta: yo creo que los técnicos del INIAP, que los empleados del INIAP y los trabajadores del INIAP pueden también elegir un delegado al Directorio. Se va a decir pero cómo puede resultar paradójico, de que el Director del INIAP tenga únicamente voz de carácter informativo y que haga de Secretario. Pero a mí me parece que lo más lógico en cualquier institución es de que quienes son los servidores de esa institución, los empleados, los técnicos, tengan una representación en el Directorio. Ayer cuando discutíamos justamente el Proyecto de Ley de EMETEL, planteábamos el hecho de que los técnicos, los funcionarios y los trabajadores del IETEL o del EMETEL tengan un representante en el Directorio del EMETEL, que era la entidad que se estaba el día de ayer discutiéndose su creación. Yo me permitiría, señor Presidente y señores legisladores, sugerir que se establezca en el Directorio con derecho a voz y voto, un representante de los técnicos, de los empleados y trabajadores del INIAP; siendo un organismo técnico cómo puede ser que tengan allí por ejemplo, mayor capacidad de decisión el Ministro de Finanzas o su delegado. Yo coincido plenamente, creo que no hace falta que esté el delegado del Ministerio de Finanzas. Igualmente aquí se señala que en lugar de que esté el delegado del CONADE esté el del CONACYT, me parece una observación absolutamente lógica. Es decir, si se va a hacer un organismo de carácter científico-técnico, yo si creo que debe buscarse por un lado, el desarrollo al máximo nivel desde el punto de vista tecnológico, pero adicionalmente a eso me parece que hay que establecer los nexos por una parte con quienes van a ser los beneficiarios de esa nueva tecnología en el campo agrícola. Quiénes son los que producen en este país la más grande cantidad de elementos para la satisfacción de las necesidades humanas? justamente la producción a través de las comunas, de las asociaciones agrícolas, de las cooperativas. Yo quisiera en este sentido hacer otra observación: en el literal f) debería decir "un representante de las asociaciones de productores agrícolas o cooperativas legalmente constituidas". Esto de manera independiente a un representante de las Organizaciones Campesinas del Ecuador, que es además, un cuerpo organizado que reúne a cientos de miles de

.../...

campesinos. Yo pienso que habrá que establecer cómo ellos nombran su delegado a través de una reglamentación especial. Y, yo sería de la idea, señor Presidente, de que el representante de los agroexportadores, que tampoco es ningún técnico, tenga derecho a voz y no a voto, y el voto deberían tener los empleados y trabajadores del INIAP. Y en cuanto al artículo 7, señor Presidente, que ya se lo leyó, dice que "los miembros de la Junta Directiva a la que se refiere el artículo 6, durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegidos". A mí me parece que los miembros del Directorio del INIAP quizás podrían, incluso por determinados errores administrativos que pudieran darse, o determinadas fallas en la administración general, aunque puedan ser reelegidos, en lugar de que duren cuatro años deberían durar dos años. Yo creo que debería tener mayor agilidad, un organismo de decisión, a excepción del Director Administrativo que puede el Gobierno establecer quien es el hombre de confianza o los organismos directivos como lo regulen; y, debería también señalar "pudiendo ser elegidos o legalmente reemplazados". Por qué? quisiera plantear el hecho de esta observación: "o legalmente reemplazados", porque aquí hay delegados de determinados organismos que muy bien pueden ser reemplazados si hay cambios a nivel por ejemplo del Ministro de Agricultura. El Ministro de Agricultura puede cambiar a su delegado o no puede cambiar al delegado, yo creo que debería tener esta capacidad. Qué pasaría si existen cambios por ejemplo en el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, puede o no buscar una persona de su confianza a que esté en este organismo si reúnen las características científicas y técnicas como profesional. Por lo tanto, señor Presidente, yo quisiera hacer estas observaciones al artículo 6 y en el artículo 7. Muchas gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Señor Diputado Luis Mejía, tiene la palabra.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.**- Sí, señor Presidente. Asimismo yo quisiera que la Comisión analice que es más conveniente la sugerencia que hace el Ejecutivo en lo que respecta a la inte-



.../...

gración de la Junta Directiva, porque en el primer caso por ejemplo, la propuesta del Ejecutivo dice "El Ministro de Agricultura y Ganadería quien lo presidirá y tendrá voto dirimente", en el Proyecto de la Comisión lo ponen así al Ministro de Agricultura "o su delegado"; pero en el proyecto del Ejecutivo está mejor porque dice que en caso de ausencia del Minsitro de Agricultura, debe ser el Subsecretario Técnico el que le reemplace, lo cual es lógico, para que no designe a un funcionario de afuera o de tercer nivel, señor Presidente. Muchas gracias.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.**- Con las observaciones hechas, continúe con el artículo 8, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.**- "Artículo 8.- Deberes y atribuciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva en su calidad de órgano máximo de administración del Instituto tiene las siguientes atribuciones: a) Dictar y reformar el Reglamento Orgánico Funcional, el Reglamento Interno y el escalafón del personal del Instituto, en forma autónoma y privativa; b) Aprobar los planes, programas y proyectos preparados por la Dirección General del INIAP; c) Definir conforme a los planes y programa señalados en el literal anterior, las prioridades en materia de investigación agropecuaria a nivel nacional y regional, así como aquellas referentes a la cooperación técnica externa; d) Conocer y aprobar el presupuesto de la entidad y remitirlo al Congreso para su aprobación definitiva; e) Establecer y aprobar la escala de remuneraciones del personal del Instituto considerando los niveles salariales de los organismos públicos y privados del país; f) Conocer y aprobar el informe y el balance anual del Instituto, presentado por el Director General; g) Nombrar el Director General del Instituto observando los requisitos que se señalan en el Artículo 10 de la presente Ley; h) Remover al Director General de acuerdo con la Ley; i) Autorizar la adquisición, gravamen y enajenación de bienes, de conformidad con el Reglamento que se expedirá para el efecto; j) Ejercer las demás atribuciones previstas en esta Ley y sus Reglamentos".-----

.../...

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo. Señor Diputado Enrique Ayala, tiene la palabra.-----

**EL H. AYALA MORA.-** Señor Presidente, en el literal a) que se suprime "en forma autónoma y privativa". No viene absolutamente al caso esa disposición, puesto que la norma es totalmente clara.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Artículo nueve, señor Secretario.---

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 9.- De los requisitos para ser Director General y Subdirector General: a) Ser ecuatoriano; b) Haber obtenido un título de postgrado en ciencias agropecuarias por lo menos a nivel de maestría; c) Tener por lo menos diez años de experiencia en Investigación Agropecuaria; d) Tener conocimiento o experiencia en administración de la investigación". Hasta aquí el artículo noveno.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo noveno. Señor Diputado Luis Mejía, tiene la palabra.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.-** Señor Presidente, así mismo y aún cuando aparentemente se dice que hay que restringir el gasto público, pero en el Proyecto enviado por la Comisión, al menos no lo encuentro, se han saltado el Artículo 8 del Proyecto original, que se refiere al pago de dietas, dice: "Los miembros de las Juntas Directivas asistentes a las sesiones serán remunerados por el sistema de dietas por sesión"; y, eso es bueno porque de no, casi nunca le asisten los que realmente deben asistir. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Con esas observaciones, pasamos al siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 10.- Del Director General.- Son deberes y atribuciones del Director General: a) Representar al Instituto; b) Celebrar actos y contratos de conformidad

.../...

con la Ley y su Reglamento Orgánico Funcional; c) Someter a la aprobación de la Junta Directiva los planes, programas y presupuestos de la Institución, así como la creación o supresión de Estaciones y Granjas Experimentales; d) Ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobados por la Junta Directiva; e) Administrar los recursos del Instituto de acuerdo con el Reglamento Orgánico Funcional, a las resoluciones de la Junta Directiva y ordenar el seguimiento y evaluación de actividades del mismo, dando cuenta a la Junta Directiva; f) Proponer a la Junta Directiva planes para el desarrollo y capacitación de los recursos humanos del Instituto; g) Dirigir todas las tareas inherentes a la administración de personal y la Organización interna del Instituto; h) Promover el establecimiento de las relaciones con entidades afines nacionales o internacionales, vinculadas a la ciencia, a la tecnología y a la producción agropecuaria; i) Designar y remover al Subdirector General y al personal técnico y administrativo del Instituto de conformidad con la Ley; j) En general, realizar todos los actos y contratos relacionados con la administración del Instituto; k) Establecer los precios de los bienes y servicios que genere el Instituto; l) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Instituto; y, m) Las demás atribuciones que la Junta Directiva le delegue".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo 10. Una observación de la Presidencia: que la Comisión verifique la pertenencia de varios artículos; una observación general, que son de carácter reglamentario en su mayoría, bien podrían pasar al Reglamento. Siguiente artículo, señor Secretario. Un momentito, Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** Señor Presidente, yo creo que aquí hace falta dos aspectos que valdría la pena indicarlos: dice "designar y remover al Subdirector General y al personal técnico y administrativo del Instituto de conformidad con la Ley". Yo pienso que debería haber determinada garantía para quien hace de Director, para quien hace de Subdirector, porque si se deja la atribución para que alguien le pueda sacar inmedia-

.../...

tamente a determinada persona por diferencias personales, podría causarse un daño a la entidad. Yo creo que debería en el literal i) decir: "Designar y remover previo el conocimiento o remover justificadamente con el conocimiento de la Junta Directiva, al Subdirector"; es decir, debe haber algún mecanismo que garantice la estabilidad de quien es el segundo a bordo de una institución. Yo creo que además aquí se establecen atribuciones tan amplias que prácticamente el único que puede someter a la aprobación de la Junta Directiva los planes y programas es el Director. Eso significa que él debería también entre sus deberes acoger las iniciativas que le fueren formuladas por técnicos de las institución; es decir, cualquier técnico, cualquier profesional puede igualmente hacer que sus iniciativas puedan llegar a la Junta Directiva para su aprobación y para que exista además un financiamiento correspondiente de ese plan o programa de investigación. Por lo tanto, las las dos observaciones sería: el hecho de designar y remover justificadamente previo conocimiento de la Junta Directiva a su Director General y lo que tiene que ver con acoger las iniciativas de los técnicos del Instituto.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** El señor Diputado Enrique Ayala, tiene la palabra.-----

**EL H. AYALA MORA.-** Señor Presidente, yo tengo una observación todavía más suscita, pero creo que tiene más efecto en términos de garantizar la estabilidad del personal. Un Centro de Investigación no puede funcionar con personal que está declarado de libre remoción, según este Proyecto de Ley. Yo creo que el literal i) debe decir simplemente: "Designar al Subdirector General y al personal técnico y administrativo del Instituto de conformidad con la Ley" y nada más. No darle la atribución de remover porque esa atribución de remover establecida en una Ley podría significar incluso la posibilidad de violar las disposiciones de tipo laboral que existen en el país. Yo creo que sobre todo en el INIAP debemos tender a que exista una presencia de carrera en los técnicos y una de las razones por las cuales se ha presentado este Proyecto, es justamente

.../...

para poder retener al personal pagándole mejores sueldos, sin tener trabas burocráticas como las que hoy existen. Pero al mismo tiempo, yo creo que es - obligación del Congreso darles una garantía de estabilidad a los funcionarios técnicos del INIAP; por lo tanto, no debe dársele al Director la atribución de remoción. Gracias, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Siguiendo artículo, señor Secretario.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 11.- Del Subdirector General.-

El Subdirector General es la segunda autoridad del Instituto y subrogará al Director General durante su ausencia. Sus deberes y atribuciones se especificarán en el Reglamento Orgánico Funcional". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo 11. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 12.- De los Directores de Estaciones.- Los Directores de las Estaciones Experimentales deberán ser ecuatorianos, profesionales en ciencias agropecuarias con título de postgrado, con reconocida experiencia en materia de investigación agropecuaria. Sus funciones se especificarán en el Reglamento Orgánico Funcional". Hasta aquí el artículo.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo doce. Sin observaciones. El artículo trece, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 13.- De los Recursos o Patrimonio del INIAP.- Son recursos del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias-INIAP los siguientes: a) Los bienes muebles o inmuebles y semovientes del actual Instituto de Investigaciones Agropecuarias y los demás que en el futuro adquirieren a cualquier título; b) Los ingresos que obtengan por la prestación de servicios y por la venta de productos del Instituto; c) Los aportes y contribuciones de Organismos Nacionales e Internacionales; d) Los recursos provenientes de préstamos reembolsables y no reembolsables; e) Los aportes

.../...

voluntarios que efectúen los productores agropecuarios; f) Legados y donaciones que acepte el Instituto; g) Las rentas generadas por sus bienes patrimoniales; h) Los demás ingresos y bienes que se le asigne a cualquier título; e, i) Las asignaciones que correspondían al Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias y las que se establezcan en el Presupuesto General del Estado de acuerdo a los requerimientos presupuestarios debidamente aprobados por la Junta Directiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP). Esta asignación conforme a la programación pertinente será acreditada en forma automática a la cuenta que el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias tendrá en el Banco Central del Ecuador.- La mencionada asignación deberá contar con los respaldos y justificativos en función de los planes y programas que el Instituto desarrollará durante el ejercicio económico respectivo".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración, señores diputados. Diputado Luis Mejía, tiene la palabra.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.-** Señor Presidente, como observación en el literal i), al final del primer inciso donde dice: "el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias tendrá en el Banco Central del Ecuador" agregar "o en la Institución bancaria donde se depositen los fondos del Sector Público", porque como saben ya casi está eliminado, o "el Banco del Estado" concretamente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** El siguiente artículo, señor Secretario.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 14.- Del aporte patrimonial.- El Ministerio de Finanzas, con cargo a su presupuesto, por una sola vez, entregará al INIAP un aporte patrimonial de veinte mil millones de sucres (\$ 20.000'000.000,00), que se administrarán de acuerdo con el Reglamento de esta Ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. Diputado Luis Mejía,

.../...

tiene la palabra.-----

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.-** Señor Presidente, a pesar de que el informe habla de que es conveniente agregar que la asignación de veinte mil millones como aporte patrimonial se los dé con cargo al presupuesto del Ministerio de Finanzas dice la nueva redacción. Yo considero, señor Presidente, que eso es un error y algo que no va a poder cumplir el Ministerio de Finanzas, porque revisando el presupuesto de 1992, el Ministerio de Finanzas tiene una asignación global aproximadamente de treinta y tres mil millones de sucres, de los cuales el noventa y nueve por ciento es para el pago de sueldos de sus empleados; diez mil millones es para rentas; cuatro mil millones para control aduanero y el resto de instituciones que tiene el Ministerio de Finanzas. De tal suerte que es un error que ha cometido la institución; y, yo solicitaría o más bien dicho, sugiero a la Comisión que se mantenga el texto del Proyecto original que es coherente y además, le deja abierto para que sea con cargo al presupuesto, al fondo de estabilización o a cualquier otro fondo. Lo importante es que exista la disposición legal que le obligue al Ministerio de Finanzas a dar asignación y no amarrarle como está en ese Proyecto de primera discusión, que le da con cargo al presupuesto del Ministerio de Finanzas, lo cual no va a poder cumplir. Gracias, señor Presidente.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Diputada Cecilia Calderón? Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** Señor Presidente, yo creo que hay algunos errores de redacción que son secundarios. Quizá en el último inciso del artículo 3, debería decir: "la mencionada asignación deberá contar con los respaldos y justificativos -debe ser- En el artículo 14, al establecer el aporte patrimonial, habla de veinte mil millones sucres pero están solamente puestos veinte millones, le faltan tres ceros en la cantidad. Yo quisiera que como observación general se establezca -yo no sé-, entiendo que habrá un justificativo del por qué veinte mil millones y por qué no diez mil o treinta mil; yo entiendo que habrá

.../...

alguna razón que justifique por qué esa cantidad que deberá señalar la Comisión, por qué requieren dicho monto, dicha asignación. Y, además coincido con el criterio del Diputado Mejía, en el sentido de que muy podrían obtenerse esos recursos que requiere el INIAP de varios Ministerios, podría ser el propio Ministerio de Agricultura. Yo creo que podría buscarse de manera mucho más amplia el financiamiento que requiera, pidiendo que la Comisión establezca por qué los veinte mil millones. No sé en qué se basa o cual es el soporte para esta petición. Nada más, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Siguiendo artículo, señor Secretario.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 15.- Derechos de propiedad.- El material genético y las variedades mejoradas de especies del reino vegetal y animal y toda la información científica y técnica producida por el Instituto, como resultado de sus investigaciones serán de propiedad del INIAP, conforme lo establece la Ley de Derechos de Autor. Por lo tanto, dichos productos e información, no podrán ser utilizados a ningún título por ninguna persona natural o jurídica sin consentimiento escrito del INIAP". Hasta aquí el artículo.-----

ARCHIVO

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 16.- Derechos y obligaciones.- El Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), asume todos los derechos y obligaciones, activos y pasivos del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias". Hasta aquí el artículo.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** Señor Presidente, en el artículo 15 al hablar de los derechos de propiedad, fundamentalmente son derechos de propiedad intelectual, y de derechos sobre los efectos que generaría la investigación. Me parece que debería



../...

establecer, obviamente, si bien en los objetivos generalmente se los señala, un inciso que establezca que los descubrimientos o los aportes de esta investigación se deberá destinar y se darán las facilidades para que sea utilizado por quienes son los productores agrícolas en el país; y, porque dejar en los términos como está, también se plantea la posibilidad de que el INIAP deba cobrar por lo que significaría la participación de sus nuevos productos. Yo pienso que debería quizás establecerse un inciso en el que se señala de que se facilitará en los términos más convenientes a las entidades de producción agrícola o a los campesinos del país en general. Yo creo que dejar abierta la posibilidad para que un día se pueda absolutamente todo vender en términos comerciales, no creo que sea lo más justo, más aún cuando el financiamiento de toda la investigación corre a cargo del Estado. Nada más, señor Presidente.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Siguiendo artículo, señor Secretario.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 17.- Reglamento.- En el plazo de 90 días a partir de la expedición de esta ley, el Presidente de la República dictará el Reglamento General de la misma". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración, señores Diputados. Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Disposiciones Transitorias.- Primera.- Hasta que la Junta Directiva del INIAP apruebe su estructura y organización, el Reglamento Orgánico Funcional, el Reglamento Interno y el escalafón de personal a los que se refiere el Artículo 8, literal a), de la presente Ley, el Instituto se regirá por las disposiciones que han normado el funcionamiento actual". Hasta aquí la disposición.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. Sin observaciones. La siguiente disposición.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Segunda.- El personal técnico-administra-

.../...

tivo del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP) pasará a prestar servicios en el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias.- Una vez que hayan sido aprobados los Reglamentos que prevé esta ley y de acuerdo con ellos, se procederá a la evaluación del personal científico, técnico y administrativo en base a su desempeño durante el primer año de vigencia de tales Reglamentos. El personal que, de acuerdo con la evaluación realizada no fuere seleccionado para continuar en el Instituto, se sujetará a lo dispuesto en las leyes pertinentes". Hasta aquí la disposición.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. Siguiente disposición.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Tercera.- Para que en lo sucesivo la renovación de los miembros de la Junta sea parcial, por esta sola vez, los miembros determinados en los literales e) y f) del Artículo 6, durarán tres años en sus funciones". Hasta aquí la disposición.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. La disposición final.-

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Disposiciones finales.- Primera.- Derogatoria.- Derógase expresamente el Decreto Ley de Emergencia No. 19, publicado en el Registro Oficial No. 867 del 13 de julio de 1959; el Decreto Ejecutivo No. 86, publicado en el Registro Oficial No. 99 de 6 de marzo de 1962; el Decreto Supremo No. 566, publicado en el Registro Oficial No. 66 de 27 de septiembre de 1963; el Decreto Supremo No. 1355, publicado en el Registro Oficial No. 527 de 23 de junio de 1965; el Decreto Supremo No. 909, publicado en el Registro Oficial No. 117 de 9 de diciembre de 1970". Hasta aquí la disposición.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. Diputado Diego Delgado tiene la palabra.-----

**EL H. DELGADO JARA.-** Señor Presidente, se señala en la disposición transitoria segunda, el hecho de que habrán reglamentos que van a establecer cuál sería el nivel científico y la califi-

.../...

cación de los miembros del INIAP, y se señala que "el personal que de acuerdo con la evaluación realizada no fuere seleccionado para continuar en el Instituto, se sujetará a lo dispuesto en las leyes pertinentes". Quisiera simplemente como una recomendación general, establecer que el organismo de apelación de una eventual injusticia pueda ser justamente el máximo organismo que dirige el INIAP. Nada más, señor Presidente.---

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Segunda disposición final.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Segunda.- Vigencia.- La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y sus normas prevalecerán sobre las de otras leyes de carácter general o especial que se le opusieren".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Considerando: Que es necesario y urgente el incremento de la producción y de la productividad del sector agropecuario como un medio idóneo para acelerar el desarrollo económico y social del país; Que la actividad agropecuaria debe desenvolverse en base a una racional explotación, utilización y conservación de los recursos naturales; Que el desarrollo del sector agropecuario y la más adecuada utilización de los recursos naturales exigen la aplicación de modernas tecnologías adaptadas a la realidad nacional; Que es indispensable establecer un marco institucional más adecuado para impulsar la investigación científica, la generación de tecnologías y la difusión de estos conocimientos en el sector agropecuario; Que es indispensable que el INIAP se desenvuelva con la autonomía requerida para el fiel cumplimiento de sus funciones específicas y de esta manera disponga de recursos económicos permanentes y suficientes; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente: Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias-INIAP". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

.../...

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** En consideración. Sin observaciones. Vuelva el Proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y de Comercio, para el informe del segundo debate.- El siguiente punto del Orden del Día.-----

## XI

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal". Número III-90-030.- "Artículo 1.- Agréguese al primer inciso del primer artículo innumerado del capítulo denominado "Enriquecimiento Ilícito", del Código Penal, que corre entre los capítulos VIII y IX del Título III del libro Segundo del Código Penal, publicados en el Suplemento del Registro Oficial No. 260 del 29 de agosto de 1985, el siguiente inciso: "Serán condenados a la pena señalada en el inciso siguiente y a una multa del 50 al 100% del valor del enriquecimiento todo funcionario público o encargado de una función pública sin distinción de rango o jerarquía que al ser requerido por intermedio del Organo Jurisdiccional Penal dentro de los cinco años de haber cesado de su cargo o función, no justificare la procedencia de un enriquecimiento patrimonial apreciable, suyo o de persona interpuesta para disimularlo". Hasta aquí el texto del artículo primero.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Observaciones? Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 2.- Refórmese el Artículo 2 del capítulo relativo al Enriquecimiento Ilícito y en su lugar "de uno a cinco años de prisión" deberá decir "con reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Observaciones? Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 3.- Se considerará también como enriquecimiento ilícito no sólo al incremento del patrimo-

.../...

nio con cosas o bienes, sino cuando se hubieren cancelado deudas o extinguido obligaciones que lo afectaban.- Igualmente se considerará enriquecimiento ilícito, el incremento del patrimonio que no provenga de: a) Acrecentamiento natural de los bienes que tenía al asumir el cargo y de los que adquirió ilícitamente durante su ejercicio; b) Herencia, legado o donación por causa extraña a la función; y, c) Hechos fortuitos lícitos, debidamente comprobados". Hasta aquí el artículo tercero.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Observaciones? Sin observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-**"Artículo 4.- Para efectos de la indagación policial sobre este delito no se tendrá en consideración el sigilo bancario, encontrándose obligados todos los organismos del sistema bancario y financiero a proporcionar la información que las autoridades requieren". Hasta aquí el artículo cuarto, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Observaciones? Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Considerando: Que la tipificación del delito de enriquecimiento ilícito publicado en el Registro Oficial del 29 de agosto de 1985, no ha logrado el efecto disuasor que se esperaba en la Administración Pública; Que la corrupción en el manejo de los dineros públicos ha alcanzado niveles que ameritan la adopción de medidas represivas de mayor impacto que las existentes para la protección de los caudales del pueblo; Que es necesario reprimir de manera inmediata y eficaz la entronización del lavado de narcodólares en el Ecuador, forma de enriquecimiento ilegal, inmoral e inmundo, que ha penetrado inclusive a las más altas esferas del poder público; En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Resuelve Reformar el Código Penal".--

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Observaciones? Sin observaciones. Pase este Proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal para informe

.../....

de primer debate. El siguiente punto del Orden del Día.-----

## XII

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "11.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Provincia de Milagro". Número IV-92-085.- "Artículo 1.- Créase la Provincia de Milagro, como unidad política-administrativa, integrada por los cantones: Milagro, Yaguachi, Naranjito, Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), El Triunfo, Naranjal, Simón Bolívar, Balao y Coronel Marcelino Maridueña". Hasta aquí el artículo primero, señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Observaciones? La Diputada Cecilia Calderón de Castro, tiene la palabra.-----

**LA H. CALDERON DE CASTRO.-** Señor Presidente, Balao queda demasiado lejos de este centro, no debe considerárselo dentro de esta nueva Provincia y no debería llamarse Provincia de Milagro sino Provincia de Chirijos, capital Milagro.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Con la observación indicada, el siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 2.- La capital de la Provincia de Milagro, será la ciudad de San Francisco de Milagro".--

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Observaciones? Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Artículo 3.- Los límites geográficos de la nueva Provincia de Milagro estarán comprendidos por los límites existentes de los Cantones ya indicados, que serán considerados como linderos". Hasta aquí el artículo tercero.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Observaciones? Sin observaciones. Las disposiciones transitorias.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Disposiciones transitorias.- Primera.-

.../...

Hasta cuando las distintas Funciones del Estado e Instituciones Públicas organicen las respectivas oficinas y dependencias provinciales que por Ley corresponden crearse, las que funcionan actualmente en la Provincia del Guayas, tendrán jurisdicción y competencia legal y administrativa en la nueva Provincia de Milagro". Hasta aquí la primera disposición transitoria.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Diputado Luis Mejía, tiene la palabra.-

**EL H. MEJIA MONTESDEOCA.-** Señor Presidente, antes de la primera disposición transitoria, que la Comisión establezca el artículo cuarto, en donde se fijen los fondos que debe recibir esta nueva Provincia, tanto el Consejo Provincial como los cantones. Gracias señor Presidente.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Siguiendo disposición transitoria.--

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Segunda.- Las elecciones de los representantes del Congreso Nacional y al Consejo Provincial de la naciente provincia, se realizarán en la fecha que el Tribunal Supremo Electoral convoque a elecciones de acuerdo a la Ley pertinente". Hasta aquí la segunda disposición transitoria.-

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Observaciones? Sin observaciones. Siguiendo disposición.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Tercera.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Observaciones, señores diputados? Sin observaciones. Los considerandos, señor Secretario.-----

**EL SEÑOR SECRETARIO.-** "Considerando: Que la Provincia del Guayas ha alcanzado el mayor desarrollo poblacional, industrial, comercial y económico del país, lo cual amerita por justicia que a su cabecera provincial el Cantón Guayaquil, se le confiera la categoría de Distrito Metropolitano, ya que sus múltiples necesidades así lo requieren; Que las actividades político-

.../...

administrativas de la Provincia del Guayas, por su inmensa área geográfica y densidad poblacional, no alcanza a brindar todo su contingente para el normal desarrollo de algunos de sus cantones, lo que hace necesario e imprescindible la creación de una nueva provincia; Que el Cantón Milagro con sus setenta y ocho años de vida y sus ciento cincuenta mil habitantes, gracias a su ubicación geográfica y a la pujanza de sus ciudadanos, se ha convertido en el eje principal de desarrollo agrícola, industrial y comercial de toda la zona circundante como son los Cantones: Naranjito, Yaguachi, Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), El Triunfo, Naranjal, Simón Bolívar, Balao y Marcelino Maridueña; Que la ciudad de San Francisco de Milagro por las características descritas se ha transformado en el lugar obligado de reunión de trescientos cincuenta mil habitantes de la zona en mención, lo que ha posibilitado que se le dote de las instituciones públicas más representativas como son los Juzgados de lo Civil, Penal, Trabajo, Tránsito, etcétera; el Centro de Estudios Superiores con las Facultades de Agronomía, Filosofía, Periodismo, y próximamente funcionará la primera Universidad Agraria del país; así como también existe la Empresa Eléctrica de Milagro y está aprobada la creación de la Empresa de Agua Potable, que como todos los servicios indicados, abastecen a los moradores de los cantones circundantes; Que en la ciudad de San Francisco de Milagro se realizan intensas actividades económicas y comerciales por la existencia en su jurisdicción de los más grandes ingenios azucareros del país como son: Valdez, San Carlos y Luz María; así mismo es el sector de mayor producción y comercialización arroceras; Que el equilibrio político-administrativo entre costa y sierra, amerita la creación de esta nueva provincia, ya que ésto permitiría una real representación política a nivel nacional que propenderá al desarrollo integral de esta naciente Provincia de la costa ecuatoriana; Que estas realidades requieren de una infraestructura político-administrativa, y siendo el deber de las Funciones del Estado velar y estimular el adelanto cultural, social y económico de los pueblos, dotándolos de los medios indispensables que impulsen su crecimiento; y, En uso de sus facultades constitucionales de que se halla investido: Decreta".



.../...

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Observaciones. Señor Diputado Roberto De la Torre, tiene la palabra.-----

**EL H. DE LA TORRE ANDRADE.-** Señor Presidente, que la Comisión reduzca estos considerandos a dos o tres.-----

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Tiene usted toda la razón, es un verdadero testamento, muy frondosos los considerandos. Además, tiene que decir no "decreta" sino "expide la siguiente ley de Creación de la Provincia de Milagro". Señores diputados, señor Secretario, este Proyecto pase a la Comisión de lo Civil y Penal para análisis del primer debate.- Les agradecemos encarecidamente por la presencia de ustedes, consideramos que esta semana ha sido muy fructífera para el Congreso Nacional, la contribución vuestra, patriótica y cívica, ha levantado el prestigio del Congreso Nacional. Esperamos que la prensa nacional así como siempre está juzgando los actos del Congreso reconozca también que esta semana hemos trabajado y no entre gallos y media noche como se ha dicho en la prensa sino trabajando honestamente y dando paso y viabilidad a proyectos que han estado años de años archivados y empolvados en el Congreso Nacional. Rogamos a los señores periodistas que así como censuran al Congreso cuando no trabaja, ahora digan la verdad, que hemos trabajado durante todos los días hábiles, las cuatro horas reglamentarias a que se refiere el Reglamento Interno del Congreso. Muchas gracias. Convo-  
co para el día martes 2 de junio a las diecisiete horas.-----

### XIII

El señor Presidente clausura la sesión siendo las veintiún horas treinta minutos.-----

Dr. Segundo Serrano Serrano  
**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO**

.../....

Dr. Daniel Granda Arciniega  
PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA  
DE LO LABORAL Y SOCIAL

Dr. Eduardo Brito Mieles  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LRG/...

